

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Lunes 2 de septiembre de 1957

Núm. 223

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
INDICE ANALITICO de las disposiciones generales publicadas durante el mes de agosto de 1957	* 815	MINISTERIO DE HACIENDA	
JEFATURA DEL ESTADO		Aduanas.—Orden por la que se fija el premio del oro en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de septiembre del año en curso	* 823
Acuerdos internacionales.—Instrumentos de ratificación del Convenio de asistencia mutua entre España y Portugal con el fin de impedir, descubrir y reprimir las infracciones aduaneras	* 819	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Construcciones laborales.—Orden por la que se dictan normas sobre honorarios de los Ingenieros Agrónomos al servicio de este Ministerio	* 824
Canje de notas prorrogando el Tratado Comercial y de Pagos Hispano-Cubano	* 823		

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Bajas.—Orden por la que se dispone la del personal que se relaciona en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles	4525
Situación.—Orden por la que se concede la de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona	4523	MINISTERIO DE JUSTICIA	
Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don José María Gómez López para el cargo de Administrador general de las Plazas de Soberanía del Norte de Africa	4523	Nombramientos.—Decreto (rectificado) por el que se dispone el de don Angel Huidobro Pardo para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Cádiz	4525
Destinos.—Orden por la que se adjudican al personal de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles	4523	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Conclusión a la Orden por la que se adjudican con carácter provisional los empleos civiles del concurso número diecinueve	4524	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de los Catedráticos numerarios de «Contabilidad» de Escuelas de Comercio que se citan	4525

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Obras.—Resoluciones por las que se adjudican definitivamente las ejecuciones de las que se indican a las entidades que se especifican	4527
Embajadas.—Decreto por el que se eleva a esta categoría la representación diplomática de España en Finlandia	4526	Otra por la que se adjudica la subasta de las que se citan a don Eusebio Sánchez Mateos	4528
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Transportes terrestres.—Orden por la que se autoriza a la Compañía de Tranvías de La Coruña, S. A., concesionaria de la línea de tranvías de La Coruña a Sada, para efectuar la transformación de dicha línea, en el tramo comprendido entre Cuatro Caminos y Los Castros, en línea de trolebuses	4526	Créditos.—Orden por la que se distribuye uno de pesetas 75.000 con destino a material y gastos de sostenimiento del Dispensario Médico-escolar de Madrid y servicios Médico-escolares de España	4528
		Otra por la que se distribuye uno de 100.000 pesetas para viajes de Profesores y alumnos de las Escuelas de Comercio que se citan	4528

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE TRABAJO		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Condecoraciones.—Orden por la que se concede a don José Manuel Ochoa O'Shea la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de primera clase ...	4529	Vías pecuarias.—Orden por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba) ...	4529
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Títulos de «Ganadería diplomada».—Resolución por la que se concede a la de don Monserrate Truyols Camps, de San Juan (Balears) ...	4530
Ampliaciones de industrias.—Resolución por la que se autoriza para ampliar la capacidad de producción de una fábrica de escayola en Jadraque (Guadalajara), solicitada por la Empresa El Castillo, S. L. ...	4529	Otra por la que se concede a la de don Manuel Prieto González, de Pozuelo de Alarcón (Madrid) ...	4530
		Obras.—Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de las que se indican ...	4530

IV. Oposiciones y concursos

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE AGRICULTURA		ADMINISTRACION LOCAL	
Guardas de entrada.—Anuncio por el que se convocan exámenes de ingreso para cubrir cinco plazas en el Distrito Forestal de Granada ...	4531	Oficial técnico administrativo.—Anuncio por el que se convoca oposición para proveer una plaza en el Ayuntamiento de Santiago de Compostela ...	4532
MINISTERIO DE COMERCIO		Servicios municipales.—Anuncio por el que se convoca concurso-oposición para proveer varias plazas vacantes en el Ayuntamiento de Santiago de Compostela ...	4533
Cátedras de las Escuelas Oficiales de Náutica.—Orden por la que se admite a oposición libre a los aspirantes que se relacionan ...	4531	Vigilantes del Cuerpo de la Policía Sanitaria y de Abastos.—Anuncio por el que se convoca concurso-oposición para proveer diez plazas en el Ayuntamiento de Santiago de Compostela ...	4534
Otra por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las oposiciones anunciadas, por Orden ministerial de 1 de julio último ...	4532		

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA		Badajoz, Baleares, Burgos, Cáceres, Ceuta, Guadalajara, Huesca, Jaén, Las Palmas de Gran Canaria, León, Lérica, Logroño, Lugo, Navarra, Oviedo, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Tarragona, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.	4536
Delegaciones.—Madrid, Cáceres y Tarragona ...	4535	• Subdelegaciones.—Alcoy y Vigo ...	4545
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Jefatura de Obras Públicas.—Lugo ...	4535	Servicio Nacional del Trigo.—Madrid y León ...	4545
Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Oviedo) ...	4535	MINISTERIO DE COMERCIO	
MINISTERIO DE TRABAJO		Instituto Español de Moneda Extranjera ...	4546
Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.	4535	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Ayuntamientos.—Alicante (Valencia), Ceclavin (Cáceres), Lúcar (Almería) y Tragacete (Cuenca) ...	4546
Dirección General de Industria.—Haciendo pública la solicitud de declaración de «interés nacional» formulada por «Saltos del Nansa, S. A.» ...	4535		
Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Alicante, Almería,			

VI.—Administración de Justicia 4547

VII.—Anuncios particulares 4550

INDICE ANALITICO

de las disposiciones generales publicadas durante el mes de agosto de 1957

ACEITES		CATEDRAS		CENTROS		ENSEÑANZA	
B. O. E. NÚM.	PÁGINA	B. O. E. NÚM.	PÁGINA	B. O. E. NÚM.	PÁGINA	B. O. E. NÚM.	PÁGINA
ACEITES				CENTROS DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL			
216	<i>Orden</i> por la que se dictan normas sobre obtención de aceite y subproductos de cacahuete, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 23 de noviembre de 1956	782		201	<i>Resolución</i> por la que se dictan normas para regular la venta de los productos agrícolas obtenidos en los campos de prácticas de dichos centros ...	707	
ACEITES LUBRICANTES Y PARAFINAS				CERVEZA			
199	<i>Resolución</i> por la que se establecen precios máximos para los envases	695		203	<i>Circular</i> relativa a su precio	728	
ACUERDOS INTERNACIONALES				COLEGIO NACIONAL DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD			
202	<i>Canje</i> de notas prorrogando el Acuerdo comercial hispano-noruego	716		203	<i>Orden</i> por la cual se dictan normas reguladoras de procedimiento electoral	728	
204	<i>Convenio Cultural Europeo</i> abierto a la firma en París el 19 de diciembre de 1954	731		COMISION GEOLOGICA NACIONAL			
214	<i>Canje</i> de notas prorrogando el Acuerdo de pagos hispano-belga de 26 de julio de 1957	773		197	<i>Decreto</i> por el que se dispone su creación	675	
ADMINISTRACION DEL ESTADO				CONCENTRACION PARCELARIA			
214	<i>Rectificación</i> al texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico, aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957	773		198	<i>Decreto</i> sobre ejecución y conservación de las obras realizadas como consecuencia de la concentración parcelaria	684	
ADUANAS				CORPORACIONES LOCALES (V. Presupuestos.)			
198	<i>Rectificación</i> a la Orden de 23 de julio de 1957, que fijaba el premio del oro en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de agosto del año en curso... .. .	681		196	<i>Orden</i> por la que se desarrolla el Decreto de 22 de febrero de 1957 sobre revisión de precios en la contratación	660	
ARANCELES (Véase Aduanas.)				200	<i>Resolución</i> por la que se dictan instrucciones sobre los documentos que han de integrar el expediente de que debe conocer la Comisión Central de Cuentas	699	
AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS				202	<i>Orden</i> por la que se señala el porcentaje de aportación para gastos del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento y Comisión Central de Cuentas	719	
215	<i>Decreto</i> por el que se establece la especialización de «Fisioterapia» para los mismos	777		C O R R E O S			
BACHILLERATO (V. Enseñanza Media y Enseñanza Laboral.)				214	<i>Decreto</i> por el que se dictan normas sobre su funcionamiento	774	
201	<i>Rectificación</i> a la Orden de 3 de junio de 1957, que adaptaba las tasas al régimen establecido por el Decreto de 31 de mayo de 1957	710		CUERPO DE SANIDAD DE LA ARMADA			
B E C A S				197	<i>Decreto</i> por el que se modifica el de 10 de julio de 1931 sobre ascensos en la Armada	667	
218	<i>Orden</i> por la que se dictan normas para la concesión de las mismas y de otros beneficios para Maestros nacionales de Primera Enseñanza	801		ENERGIA ELECTRICA			
CARNET DE EMPRESA CON RESPONSABILIDAD				208	<i>Resolución</i> sobre facturación de la reactiva	752	
197	<i>Orden</i> por la que se dispone que será indispensable para el ejercicio de ciertas actividades industriales	674		ENSEÑANZA LABORAL			
CATEDRAS DE ENSEÑANZA MEDIA				201	<i>Orden</i> por la que se aprueban las instrucciones para la celebración del examen final del Bachillerato Laboral Superior correspondiente al curso académico 1956-57	707	
206	<i>Orden</i> sobre requisitos para participar en oposiciones a las de Institutos	745		203	<i>Otra</i> por la que se conceden mejoras a los Capataces de Campo de Prácticas de los Centros de Enseñanza Media y Profesional	727	

ENSEÑANZA		HOSTELERIA	HUEVOS		MATERIALES
B. O. E. NÚM.		PÁGINA	B. O. E. NÚM.		PÁGINA
206	<i>Resolución</i> por la que se realizan distribuciones de tipo económico respecto a los tribunales que han de juzgar las pruebas de reválida del Bachillerato Laboral Elemental de Centros de Enseñanza Media y Profesional	746	199	<i>Orden</i> por la que se regula el procedimiento de las reclamaciones por particulares ante la Administración	696
208	<i>Orden</i> por la que se aprueba el plan de estudios y cuestionarios del Bachillerato Laboral Superior correspondiente a la especialidad de Técnicos en cultivos y aprovechamientos del mar	749	201	<i>Rectificación</i> a la Orden de 14 de junio de 1957, acordada en Consejo de Ministros, por la que se regulaba la Hostelería	712
211	Otra conjunta de Educación Nacional y Trabajo por la que se modifican las bases 75 y 76 del Estatuto provisional de las Universidades Laborales, aprobado por Orden de los referidos Departamentos, de 12 de julio de 1956	757	202	Otra al Decreto de 25 de junio de 1957 por el que se regulaba el procedimiento de las reclamaciones por particulares ante la Administración	712
ENSEÑANZA MEDIA			H U E V O S		
206	<i>Orden</i> por la que se dictan normas para la distribución de las tasas del curso preuniversitario	741	204	<i>Circular</i> por la que se anula la 3/56 y se regula su comercio	734
206	Otra por la que se establecen las normas de gobierno de los Institutos Nacionales.	742	IMPUESTO DEL TIMBRE		
ENSEÑANZA TECNICA			214	<i>Orden</i> por la que se dispone la aplicación a la provincia de Guinea del Decreto-ley de 31 de mayo último que modificó determinadas tarifas	773
196	<i>Orden</i> por la que se fijan las remuneraciones del Profesorado de Religión y Formación del Espíritu Nacional	662	219	Otra por la que se dispone la aplicación a la provincia de Africa Occidental Española del Decreto-ley de 31 de mayo último, que modificó algunas tarifas de la Ley	805
197	Otra por la que se fusionan en uno solo los dos cursos comunes de todas las especialidades de la carrera de Perito Industrial	669	INSPECCION RADIOMARITIMA		
ESCUELAS DE COMERCIO			211	<i>Orden</i> por la que se aprueba el nuevo texto refundido de las normas reguladoras de la del Estado	757
227	<i>Orden</i> por la que se prorroga para el curso de 1957-1958 la vigencia de los libros de texto aprobados para el de 1956-57	812	INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION, DE MADRID		
ESCUELAS OFICIALES DE NAUTICA			199	<i>Orden</i> por la que se constituye	695
208	<i>Orden</i> por la que se amplían los programas de materias que se cursan	754	INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION		
ESTADISTICAS INDUSTRIALES			196	<i>Decreto</i> por el que se suprime la Jefatura Nacional del Seguro de Enfermedad	662
196	<i>Orden</i> por la que se dispone la formación de la de Construcción y Gran Reparación de Equipo Ferroviario	659	JUNTAS DE INFORMACION, TURISMO Y EDUCACION POPULAR		
196	Otra por la que se dispone la formación de la de Artes Gráficas	659	197	<i>Orden</i> por la que se dispone que las Insulares asuman el carácter de Provinciales cuando radiquen en la capital	676
FINCAS ADJUDICADAS A LA HACIENDA			JUNTAS LOCALES DE EXTENSION AGRICOLA		
201	<i>Orden</i> conjunta de Hacienda y Agricultura por la que se establecen normas para la aplicación de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 sobre cesión	703	201	<i>Orden</i> por la se crean	710
FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL			LIBROS Y PUBLICACIONES		
198	<i>Circular</i> sobre efectividad del derecho de los funcionarios municipales de disfrutar las licencias reglamentarias	681	201	<i>Decreto</i> por el que se regula el requisito de pie de imprenta	711
FUNCIONARIOS PUBLICOS			202	<i>Orden</i> conjunta de Hacienda, Gobernación e Información y Turismo sobre circulación de ediciones prohibidas, en aplicación del vigente Convenio Postal Universal	718
201	<i>Orden</i> por la que se aclaran las normas establecidas en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos	703	L U P U L O		
GUARDERIA FORESTAL DEL ESTADO			217	<i>Orden</i> por la que se autorizan los precios para la cosecha de 1957	797
197	<i>Decreto</i> por el que se modifican varios artículos del Reglamento del Cuerpo	676	MAQUINARIA AGRICOLA		
HOSTELERIA			204	<i>Circular</i> por la que se aprueba el proyecto de Reglamento sobre préstamo de la existente en los campos de prácticas de los Centros de Enseñanza Media y Profesional	733
198	<i>Orden</i> acordada en Consejo de Ministros por la que se regula la Hostelería	684	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION		
			217	<i>Decreto</i> por el que se regula el empleo de los férricos	797

MINISTERIO		PRESTAMOS	PRESUPUESTOS	SEGUROS
B. O. E. NÚM.		PÁGINA	B. O. E. NÚM.	PÁGINA
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			PRESUPUESTOS	
203	<i>Orden</i> por la que se amplía la composición de la Comisión Interministerial Permanente para los Valles de Andorra	723	198	<i>Orden</i> por la que se dispone una nueva estructuración para los Generales del Estado y de sus Organismos Autónomos
213	<i>Decreto</i> por el que se crea una Comisión Interministerial para el estudio de los problemas que pueden plantear en la Península tanto el Mercado Común Europeo como una posible Zona de Libre Comercio y de la Energía Atómica	770	203	<i>Circular</i> por la que se dictan normas sobre los de las Corporaciones locales,
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			205	<i>Rectificación</i> a la Circular que dictaba normas sobre los de las Corporaciones locales
206	<i>Orden</i> conjunta de los Ministerios de Educación Nacional y de Trabajo por la que se dispone la incorporación del Subdirector general del Servicio de Mutualidades Laborales a la Comisión Interministerial establecida por la Orden ministerial de 14 de abril de 1956	746	PRESUPUESTOS DEL AFRICA OCCIDENTAL	
216	Otra por la que se aprueba el Reglamento del «Boletín Oficial» de este Departamento	780	199	<i>Decreto</i> por el que se aprueba el ordinario para el ejercicio de 1957
MINISTERIO DE HACIENDA			RADIODIFUSION	
197	<i>Orden</i> sobre estructuración y organización de los servicios de la Dirección General de Tributos Especiales	667	196	<i>Orden</i> conjunta de Industria e Información y Turismo, acordada en Consejo de Ministros, sobre el régimen de suministro de energía eléctrica a las emisoras de radiodifusión de sonido e imágenes
197	Otra sobre organización y estructuración de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones	668	RECLUTAMIENTO	
197	<i>Rectificación</i> a la Orden de 19 de julio de 1957, que disponía la organización de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto	669	220	<i>Orden</i> por la que se modifica la de 30 de enero de 1956 sobre reclutamiento de voluntarios y permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala Auxiliar
198	<i>Orden</i> por la que se dispone la organización de la Dirección General del Patrimonio del Estado	681	REGISTRO CIVIL	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			196	<i>Resolución</i> por la que se acuerda que los Jueces Encargados pongan de manifiesto los Libros de la Sección de Defunciones al personal autorizado por el Servicio del Documento Nacional de Identidad.
196	<i>Orden</i> por la que se constituye una Secretaría Técnica aneja a la Dirección General de Obras Hidráulicas	661	REGLAMENTACIONES DE TRABAJO	
MINISTERIO DE TRABAJO			196	<i>Orden</i> por la que se modifica el cuadro de salarios del personal de tracción y maniobra de vagones de las Juntas de Obras de Puertos de España.
196	<i>Orden</i> por la que se dictan normas para la provisión del cargo de Secretario general de la Dirección General de Previsión	663	197	Otra por la que se modifica el artículo 38 de la de Espectáculo Taurino
206	Otra conjunta de los Ministerios de Educación Nacional y de Trabajo por la que se dispone la incorporación del Subdirector general del Servicio de Mutualidades Laborales a la Comisión Interministerial establecida por la Orden ministerial de 14 de abril de 1956	746	197	<i>Resolución</i> por la que se aclaran dudas sobre la aplicación del artículo primero de la de Minas de Plomo
M O N T E S			198	<i>Orden</i> por la que se modifica la de 9 de noviembre de 1953 relativa a personal sanitario y del Servicio de Emigración
199	<i>Orden</i> por la que se fijan los precios índices para las subastas del año 1957-58 de los aprovechamientos forestales	695	215	<i>Decreto</i> sobre pago de aumentos económicos por antigüedad en la industria textil
ORDEN DEL MERITO CIVIL			REVISIONES DE PRECIOS	
205	<i>Decreto</i> por el que se establece la categoría de Caballero del Collar	737	196	<i>Resolución</i> por la que se determinan los índices de unidades de obra en las de conservación y reparación de caminos vecinales aplicables al mes de junio de 1957
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			200	<i>Orden</i> por la que se determinan los índices para el mes de julio de 1957
218	<i>Decreto</i> sobre «Administración de Póliza de Turismo»	801	SEGUROS SOCIALES (V. Formación Profesional Industrial).	
219	<i>Orden</i> sobre constitución de una Comisión Interministerial para la prevención y reparación de la Silicosis	805	208	<i>Orden</i> sobre incompatibilidades de las prestaciones de los Seguros de Vejez, Invalidez y Viudedad.
PRESTAMOS ESPECIALES DE VIVIENDA.			208	Otra por la que se dictan normas para el desarrollo de la Orden conjunta de este Ministerio y de la Secretaría General del Movimiento de fecha 31 de mayo de 1957, sobre colaboración de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos con el Instituto Nacional de Previsión
200	<i>Resolución</i> por la que se dan normas relativas a la amortización de los establecidos en virtud de la Resolución de 20 de julio de 1955	700	752	

SERVICIOS		TRABAJO	TRANSPORTES	VINOS
B. O. E. NÚM.		PÁGINA	B. O. E. NÚM.	PÁGINA
SERVICIOS INTERNACIONALES DE COMUNICACIONES			TRANSPORTES TERRESTRES	
199	<i>Orden</i> por la que se dispone la modificación del equivalente del franco-oro para las relaciones internacionales	695	219	<i>Orden</i> por la que se aclaran los artículos 25 y 26 del vigente Reglamento de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres 805
SUPLEMENTO DE CREDITO			219	<i>Otra</i> por la que se dictan normas sobre vehículos de viajeros dedicados al servicio de agencias de viajes y de ferias y mercados 806
220	<i>Orden</i> por la que se concede uno, por importe de 200.000 pesetas, al presupuesto de la provincia del Africa Occidental Española	809	222	<i>Otra</i> por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de septiembre próximo 812
TARIFAS POSTALES AEREAS			VINOS Y ALCOHOLES	
213	<i>Decreto</i> por el que se modifican	770	202	<i>Circular</i> por la que se regula el comercio de los vinos comunes o de pasto 719
TRABAJO DE MUJERES Y MENORES			220	<i>Orden</i> por la que se regula la campaña vinicoalcoholera para 1957-1958 809
217	<i>Decreto</i> sobre industrias y trabajos prohibidos por peligrosos e insalubres	785		

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

INSTRUMENTOS DE RATIFICACION del Convenio de asistencia mutua entre España y Portugal con el fin de impedir, descubrir y reprimir las infracciones aduaneras.

FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE
JEFE DEL ESTADO ESPAÑOL,
GENERALÍSIMO DE LOS EJÉRCITOS NACIONALES.

POR CUANTO el día 21 de enero de 1957 el Plenipotenciario de España firmó en Lisboa, juntamente con el Plenipotenciario de Portugal, nombrado en buena y debida forma al efecto, un Convenio de asistencia mutua entre España y Portugal con el fin de impedir, descubrir y reprimir las infracciones aduaneras, cuyo texto certificado se inserta seguidamente:

El Gobierno de España y el Gobierno de Portugal:
Considerando que el fraude aduanero es perjudicial a los intereses económicos y fiscales de los Estados contratantes y a los intereses legítimos del comercio;

Considerando que el fraude aduanero ha alcanzado un grado de desenvolvimiento internacional y que no puede ser combatido con eficacia sino en el plano de una asistencia mutua entre las Administraciones de Aduanas;

Considerando la recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera sobre asistencia mutua administrativa;

Considerando la resolución tomada en la reunión plenaria efectuada en 6 de mayo de 1952 por la Comisión Internacional de Límites entre España y Portugal de revisar y actualizar los anejos al Tratado de Comercio y Navegación, realizado entre los dos países en 27 de marzo de 1893, a la luz de los actuales intereses hispano-portugueses y de las disposiciones legales vigentes;
Han acordado lo que sigue:

ARTÍCULO 1

Los Estados contratantes se obligan a prestarse mutua asistencia, en los términos de las disposiciones abajo indicadas, con el fin de impedir, descubrir y reprimir las infracciones de las Leyes de aduanas de los respectivos países por intermedio de las «Administraciones de la Renta de Aduana y Fuerzas del Resguardo» en España y las «Alfándegas e Guarda Fiscal» en Portugal.

ARTÍCULO 2

Para los efectos de aplicación del presente Convenio se entiende por:

a) «Leyes Aduaneras» las disposiciones legales o reglamentos que se refieren a la fiscalización de la importación, exportación, tránsito o reexportación de mercancías, así como el cobro de los derechos aduaneros y demás impuestos a cargo de las Aduanas.

b) «Alfándegas» y «Administraciones de la Renta de Aduanas» los organismos destinados a recaudar los derechos de Aduanas y demás impuestos que estuvieren a su cargo, fiscalizar la entrada y salida de mercancías y hacer cumplir las Leyes a que este ramo se refiere y que están constituidos en Portugal por las «Sedes das Alfândegas, delegações e subdelegações, postos de despacho e fiscais habilitados a despachar mercadorias» y en España por las «Administraciones Principales de Aduanas, subalternas y puntos habilitados».

c) «Guarda Fiscal» y «Fuerzas del Resguardo» los organismos encargados de impedir, descubrir y reprimir las infracciones aduaneras

ARTÍCULO 3

Las «Administraciones de la Renta de Aduanas y Fuerzas del Resguardo» en España y las «Alfándegas e Guarda Fiscal» en Portugal comunicarán espontánea e inmediatamente entre sí:

a) Todas las informaciones de que dispongan referentes a las tentativas de infracción de las Leyes aduaneras, y procurarán impedir, por todos los medios posibles, que el referido

acto se realice, y también las que se refieran a las propias infracciones ya cometidas;

b) Todas las informaciones adquiridas sobre nuevos medios o nuevos métodos de fraude;

c) Toda la documentación referente a cualquier estudio efectuado por sus servicios especializados de investigación sobre métodos particulares de fraude aduanero susceptibles de interesar al otro Estado contratante;

d) La relación de las personas que hubieren sido condenadas por fraudes aduaneros con una multa no inferior a 70.000 pesetas o 50.000 escudos, o que en un plazo de cinco años sufran condena por un importe superior a 140.000 pesetas o 100.000 escudos y también de las que presenten un interés especial desde el punto de vista internacional.

ARTÍCULO 4

Los servicios responsables de cada uno de los dos países procurarán establecer servicios telefónicos o radiotelefónicos directos entre las «Administraciones de la Renta de Aduanas y Fuerzas del Resguardo» en España y las «Alfándegas e Guarda Fiscal» en Portugal, existentes en uno y otro lado de la frontera, a efectos de las comunicaciones urgentes que esas mismas entidades tengan que hacerse entre sí.

ARTÍCULO 5

En la medida de lo posible, las «Administraciones de la Renta de Aduanas y Fuerzas del Resguardo» en España y las «Alfándegas e Guarda Fiscal» en Portugal, vigilarán especialmente:

a) Los movimientos sospechosos de las mercancías concluidas como formando parte importante del comercio ilegal con destino al otro país;

b) Las personas que se dedican profesionalmente o de una manera habitual al fraude;

c) Los vehículos, embarcaciones o aeronaves sospechosos de ser utilizados en la práctica del contrabando.

ARTÍCULO 6

Las «Administraciones de la Renta de Aduanas» y las «Alfándegas» no despacharán de salida las mercancías cuya importación esté prohibida en el país vecino, ni tampoco autorizarán la exportación de mercancías para la Aduana del otro país que no tenga la previa facultad o habilitación para recibirlas y despacharlas.

Para los efectos de este artículo, las Direcciones Generales de Aduanas cambiarán entre sí la lista de las mercancías prohibidas o sometidas a reglamentación especial en sus países, con el fin de ser distribuida a las respectivas Aduanas de la frontera.

ARTÍCULO 7

Las mercancías que constituyan expedición comercial, al atravesar la frontera irán, en la medida de lo posible, de una a otra Aduana, acompañadas de vigilancia.

La Aduana de salida, en el día siguiente al del despacho de la mercancía, extenderá el aviso a que se refiere el modelo anejo a este Convenio y lo enviará a la Aduana de destino, y ésta, a su vez, pasará recibo en el duplicado del mismo.

Cada Aduana fronteriza llevará a este efecto un libro donde serán registrados y numerados, por Aduanas de destino, los referidos avisos.

Cuando hubiera divergencias o faltara cualquier aviso, la Aduana correspondiente procederá a hacer las averiguaciones necesarias, dando conocimiento del hecho a la otra Aduana y a sus superiores jerárquicos.

ARTÍCULO 8

Los Estados contratantes se comprometen a considerar, para efectos de este Convenio, como infracción a las Leyes aduaneras:

a) El contrabando y las otras infracciones que tengan por fin eludir el pago de los derechos y demás impuestos establecidos sobre las importaciones o exportaciones;

b) Los fraudes relativos a licencias de importación y exportación;

c) Los actos practicados por las personas individuales o co-

lectivas de derecho privado que ofrezcan o promuevan la venta de mercancías con destino al otro Estado contratante, sin pago de los respectivos derechos;

d) La circulación, por la zona especial de vigilancia y por las zonas sometidas a restricciones de orden aduanero o fiscal, de mercancías sujetas a disposiciones especiales cuando aquélla se realizase sin cumplimiento de las formalidades establecidas.

Para este efecto, las Direcciones Generales de Aduanas de ambos países cambiarán informaciones detalladas sobre las disposiciones existentes y sobre las que se considerase conveniente establecer o modificar.

ARTÍCULO 9

Tanto en España como en Portugal, las Autoridades competentes no consentirán que, en la zona especial de vigilancia y en las zonas sometidas a restricciones aduaneras o fiscales, se establezcan instalaciones industriales o fabriles, almacenes o depósitos de mercancías que se presuma puedan destinarse a introducción fraudulenta en territorio del otro país.

ARTÍCULO 10

Las instalaciones industriales o fabriles, almacenes o depósitos de mercancías que, de conformidad con las disposiciones de cada país se encontrasen establecidas o se estableciesen en la zona especial de vigilancia y en las zonas sometidas a restricciones de orden aduanero o fiscal, estarán sujetos a especial vigilancia por parte de las Autoridades aduaneras y fiscales del respectivo país.

Las Direcciones Generales de Aduanas de ambos países se comunicarán, recíprocamente, a efectos de información, las autorizaciones que en lo futuro a este respecto concedieren.

ARTÍCULO 11

Las zonas a que se refieren los artículos 8.º, 9.º y 10 de este Convenio son las establecidas por la legislación de cada uno de los dos países, a partir de la frontera terrestre o fluvial.

ARTÍCULO 12

Los dueños de los establecimientos citados en el artículo 10 de este Convenio estarán obligados a llevar una cuenta corriente de las mercancías a que se refiere el apartado d) del artículo 8.º de este Convenio, en la que conste su movimiento de entrada y salida, procedencia y destino.

Toda la documentación y su registro será presentado a la fiscalización siempre que ésta lo exigiese.

ARTÍCULO 13

Cualquier Autoridad o Agente de la Autoridad debe, y cualquier otra persona puede, dar conocimiento a las Autoridades aduaneras o fiscales de su país de cualquier hecho que conozca y que a su entender constituya infracción fiscal a las Leyes aduaneras del otro Estado contratante, a fin de que se diligencien los trámites para la aprehensión y se incoen los correspondientes procesos.

Las participaciones o las denuncias hechas por los particulares se podrán realizar públicamente o en completo secreto y reserva, observándose en este último caso las formalidades establecidas en la legislación de cada país.

ARTÍCULO 14

La Autoridad aduanera o fiscal que hubiera recibido la participación o denuncia deberá transmitirla inmediatamente a la Autoridad del país en que puedan tener lugar las infracciones, a fin de ser aprehendidas las mercancías y aplicadas las penas que establece la Ley respectiva.

Esas Autoridades confirmarán, siempre por escrito, las participaciones o denuncias que hubiesen recibido o transmitido, con la indicación del nombre del participante o del denunciante y del día y hora en que esas comunicaciones fueron hechas.

ARTÍCULO 15

La Autoridad que recibiere la denuncia, bien sea ésta pública, bien sea hecha con secreto o reserva, entregará al denunciante un recibo para que pueda ser oportunamente identificado y recibir la participación de que trata el artículo siguiente.

ARTÍCULO 16

Tan pronto como haya recaído sentencia firme en cualquier proceso instruido por las infracciones a que se refiere el artículo 8.º de este Convenio, todas las Autoridades o Agentes de la Autoridad que intervengan en el descubrimiento de una infrac-

ción o las entidades o personas que las denuncien públicamente o secretamente, tendrán derecho a la parte de la multa impuesta o a la del producto de la venta de la mercancía aprehendida, en la proporción que señalen las legislaciones de cada uno de los dos países.

Las Direcciones Generales de Aduanas se comunicarán recíprocamente las resoluciones definitivas que se hubieran adoptado, como consecuencia de los procesos citados en el texto de este artículo.

ARTÍCULO 17

Para los efectos del artículo anterior, la Dirección General de Aduanas de cada país entregará a la del otro el importe de la participación que le corresponda del producto de las ventas o de las multas, para que sea recibido por la persona que a ella tuviera derecho.

ARTÍCULO 18

Las Autoridades de uno y otro país que tuviesen competencia para instruir o juzgar en los respectivos procesos fiscales, tendrán la facultad de dirigirse a las Autoridades correspondientes del otro país en donde los hechos hubieren acontecido, solicitando las aclaraciones, noticias o declaraciones de testigos que se juzgasen necesarios para la instrucción de los citados procesos.

Estos requerimientos recíprocos y las informaciones a que se refiere este Convenio serán hechas directamente por las Autoridades competentes de ambos países.

ARTÍCULO 19

Las infracciones de los preceptos establecidos en este Convenio serán sustanciadas y penadas en los términos de las Leyes y Reglamentos de cada país.

ARTÍCULO 20

Toda la documentación e informaciones recibidas o enviadas, en cumplimiento de este Convenio, por las Autoridades de uno de los Estados contratantes a las del otro, serán consideradas de carácter confidencial y no serán transmitidas sino a los funcionarios o servicios directamente interesados.

ARTÍCULO 21

Siempre que, por motivos de servicio, los funcionarios de las «Administraciones de la Renta de Aduanas» y de las «Arfandegas», así como de las «Fuerzas del Resguardo» y «Guarda Fiscal» necesitaran desplazarse al otro país, les serán dadas, por los servicios competentes de Policía, las facilidades de pase de frontera necesarias al buen desempeño de su misión.

ARTÍCULO 22

Para informar a los Gobiernos interesados sobre los resultados obtenidos de la aplicación de este Convenio y para proponer, en su caso, soluciones a las dudas y cuestiones que pudieran suscitarse en su interpretación o ejecución, será nombrada una Comisión Aduanera Permanente Hispano-Portuguesa constituida por los Directores generales de Aduanas de los dos países y por dos funcionarios de Aduanas de reconocida competencia de cada uno de los respectivos Servicios, la cual se reunirá, por lo menos, una vez al año.

Las resoluciones serán adoptadas por los Ministros de Hacienda de ambos países, oída la Comisión Aduanera Permanente Hispano-Portuguesa.

ARTÍCULO 23

El presente Convenio será ratificado por las Altas Partes contratantes en los términos de sus respectivas disposiciones constitucionales, y entrará en vigor treinta días después del canje de instrumentos de ratificación.

El plazo de validez será de tres años, pero el Convenio continuará en vigor después de este periodo y por tiempo indeterminado, salvo en el caso de que, con previo aviso de seis meses, sea denunciado por cualquiera de las Altas Partes contratantes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes del Gobierno español y del Gobierno portugués, debidamente autorizados, firman el presente Convenio.

HECHO en Lisboa a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete, en dos ejemplares, en las lenguas española y portuguesa, haciendo fe igualmente ambos textos.

Por el Gobierno de España,
(Fdo.) N. Franco

Por el Gobierno de Portugal,
(Fdo.) Marcelo Caetano

ADUANA DE

ORIGINAL

A V I S O D E S A L I D A

Convenio Hispano-Portugués para la Represión de Infracciones Aduaneras

(ARTÍCULO 7.º)

Registrado al número

Relación de las expediciones comerciales salidas por esta Aduana para la de en el día de de 195...

BULTOS		Marcas	Números	Peso bruto	Clase genérica de la mercancía	Nombre del expedidor
Su número	Clase					

Aduana de, a de de 195...

El Administrador de la Aduana,

(Sello de la Aduana.)

AVISO DE ENTRADA

La Aduana de comunica a la Aduana de haberse reci-
bido las expediciones comerciales a que se refiere el presente documento
conforme
con las siguientes divergencias

Aduana de, a de de 195...

El Administrador de la Aduana,

(Sello de la Aduana.)

POR TANTO, habiendo visto y examinado los vein-
titrés artículos que integran dicho Convenio, oída la Co-
misión de Tratados de las Cortes Españolas, en cumpli-
miento de lo prevenido en el artículo décimocuarto de su
Ley Orgánica, vengo en aprobar y ratificar cuanto en ello
se dispone, como en virtud del presente lo apruebo y
ratifico, prometiendo cumplirlo, observarlo y hacer que
se cumpla y observe puntualmente en todas sus partes,
a cuyo fin, para su mayor validación y firmeza, MANDO
expedir este Instrumento de Ratificación firmado por
Mí, debidamente sellado y refrendado por el infrascrito
Ministro de Asuntos Exteriores.

Dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos
cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

Las ratificaciones fueron canjeadas en San Sebastián el
día 26 de agosto de 1957.

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES

CANJE de notas de fecha 19 de julio de 1957 prorrogan-
do el Tratado Comercial y de Pagos Hispano-Cubano.

La Habana, 19 de julio de 1957.

Señor Embajador:

A tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo XX
del Tratado Comercial y de Pagos suscrito entre el Gobierno
de la República de Cuba y el Gobierno de España en 18 de
agosto de 1953, tengo el honor de participar a Vuestra Exce-
lencia que mi Gobierno estaría conforme en que dicho Ins-
trumento se prorrogase por un año, a contar de la fecha de
su vencimiento.

Si el Gobierno de España está también conforme con dicha
prórroga, esta Nota y la respuesta de Vuestra Excelencia a
ese efecto servirán para hacer constar que nuestros respectivos
Gobiernos han acordado prorrogar por un año, a contar del
18 de agosto de 1957, el referido Tratado Comercial y de Pagos
y mantener las condiciones generales en que el intercambio
de productos españoles y cubanos se está desarrollando.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Exce-
lencia las seguridades de mi más alta y distinguida conside-
ración.

(Firmado) G. GUÉLL

Excmo. Sr. Juan Pablo de Lojendio, Marqués de Vellisca, Em-
bajador Extraordinario y Plenipotenciario de España.—La
Habana.

La Habana, 19 de julio de 1957.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la Nota de Vuestra
Excelencia de fecha de hoy, que expresa lo siguiente:

«A tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo XX
del Tratado Comercial y de Pagos suscrito entre el Gobierno
de la República de Cuba y el Gobierno de España en 18 de
agosto de 1953, tengo el honor de participar a Vuestra Exce-
lencia que mi Gobierno estaría conforme en que dicho Ins-
trumento se prorrogase por un año, a contar de la fecha de
su vencimiento.

»Si el Gobierno de España está también conforme con dicha
prórroga, esta Nota y la respuesta de Vuestra Excelencia a
ese efecto servirán para hacer constar que nuestros respectivos
Gobiernos han acordado prorrogar por un año, a contar del
18 de agosto de 1957, el referido Tratado Comercial y de Pagos
y mantener las condiciones generales en que el intercambio
de productos españoles y cubanos se está desarrollando.»

Me es grato expresar a Vuestra Excelencia que el Gobierno
de España acepta prorrogar por un año, a contar del 18 de
agosto de 1957, el Tratado Comercial y de Pagos y mantener
las condiciones generales en que el intercambio de productos
españoles y cubanos se está desarrollando, sirviendo la
presente nota como constancia de la conformidad de mi Gobierno.

Aprovecho la oportunidad, Señor Ministro, para hacerle
presente el testimonio de mi más alta y distinguida conside-
ración.

(Firmado) JUAN PABLO LOJENDIO

A Su Excelencia el Dr. Gonzalo Güell, Ministro del Estado.—
La Habana.

Los textos que anteceden son copia fiel de los originales
que obran en este Ministerio.

Madrid, 27 de agosto de 1957.—El Embajador Subsecretario,
Santa Cruz.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de agosto de 1957 por la que se fija el pre-
mio del oro en las liquidaciones de los derechos de
Arancel durante el mes de septiembre del año en curso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo se-
gundo del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de mayo
del año en curso, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-
TADO de 17 de junio último,

Este Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el de Comercio, ha dispuesto que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de septiembre y cuyo pago haya de efectuarse en billetes del Banco de España en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de seiscientos quince enteros y cuarenta centésimas por ciento para todas las partidas del Arancel, excepto para las partidas 1381 y 1382, a las que se aplicará el cambio de mil doscientos setenta y dos enteros y diez centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1957.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de septiembre de 1956 por la que se dictan normas sobre honorarios de los Ingenieros Agrónomos al servicio de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: La necesidad de proceder a la adquisición de terrenos para instalar los campos de prácticas de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola, bien por compra directa, bien por el procedimiento de expropiación forzosa, cuando los propietarios se niegan a vender o por cualesquiera otras circunstancias que obliguen a recurrir a dicho régimen de excepción, determina la precisión de contar con la previa tasación pericial, que, en este caso, corresponde a los Ingenieros agrónomos.

Hasta la fecha no existe una norma adecuada, reconocida por este Departamento, con arreglo a la cual las cuentas de honorarios que por aquel servicio se formulen tengan la necesaria uniformidad en cuanto a las tarifas aplicadas, creando los consiguientes problemas para su justa liquidación.

A fin de salvar tales dificultades; oído el parecer de la Asesoría Agronómica del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, y a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Laboral,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Las indemnizaciones por tasaciones de tierras, edificios agrícolas, cosechas, mejoras permanentes en las fincas y demás trabajos de este carácter, realizados por los Ingenieros agrónomos, de acuerdo con las órdenes emanadas de la Dirección General de Enseñanza Laboral, para sus servicios, se regularán, de conformidad con los porcentajes fijados por el Real Decreto del Ministerio de Fomento de 13 de septiembre de 1919, de la siguiente forma:

A) Tasación de tierras.

Para la tasación de tierras, suponiendo hecha de antemano la medición, los honorarios se ajustarán a la siguiente escala: Hasta 5.000 pesetas de valor, 37,50 pesetas.

De 5.000,01 a 10.000 pesetas de ídem, 37,50 pesetas, más 0,50 por 100 del valor que exceda de 5.000 pesetas.

De 10.000,01 a 25.000 pesetas de ídem, 65 pesetas, más 0,40 por 100 del valor que exceda de 10.000 pesetas.

De 25.000,01 a 50.000 ídem, 125 pesetas, más 0,30 por 100 del valor que exceda de 25.000 pesetas.

De 50.000,01 a 100.000 ídem, 200 pesetas, más 0,20 por 100 de la cantidad que sobrepase las 50.000 pesetas.

De 100.000,01 a 250.000 ídem, 300 pesetas, más 0,14 por 100 sobre el valor de 100.000 pesetas.

De 250.000,01 a 500.000 ídem, 540 pesetas, más 0,11 por 100 sobre el valor que exceda de 250.000 pesetas.

De 500.000,01 en adelante, 785 pesetas, más 0,08 por 100 del valor que exceda de 500.000 pesetas.

B) Tasación de edificios agrícolas.

La tasación de edificios agrícolas, de industrias derivadas y obras hidráulicas, devengará los honorarios siguientes:

Hasta 10.000 pesetas de valor, 43,50 pesetas.

De 10.000,01 a 25.000 ídem, 43,50 pesetas, más 0,36 por 100 del valor que exceda de 10.000 pesetas.

De 25.000,01 a 50.000 ídem, 97,50 pesetas, más 0,29 por 100 del valor que supere las 25.000 pesetas.

De 50.000,01 a 100.000 ídem, 170 pesetas, más 0,23 por 100 del valor que exceda de 50.000 pesetas.

De 100.000,01 a 150.000 ídem, 285 pesetas, más 0,18 por 100 del valor que exceda de 100.000 pesetas.

De 150.000,01 a 200.000 ídem, 375 pesetas, más 0,14 por 100 del valor que exceda de 150.000 pesetas.

De 200.000,01 a 250.000 ídem, 445 pesetas, más 0,11 por 100 del valor que exceda de 200.000.

De 250.000,01 en adelante, 500 pesetas, más 0,09 por 100 sobre la cantidad que sobrepase las 250.000 pesetas.

C) Tasación de cosechas.

En la tasación de cosechas recolectadas o sin recolectar y de los productos de la industria agrícola, regirán las siguientes tarifas:

Hasta 10.000 pesetas de valor, 47,50 pesetas.

De 10.000,01 a 25.000 ídem, 47,50 pesetas, más 0,30 por 100 del valor que exceda de 10.000 pesetas.

De 25.000,01 a 50.000 ídem, 92,50 pesetas, más 0,19 por 100 sobre las 25.000 pesetas.

De 50.000,01 a 150.000 ídem, 140 pesetas, más 0,11 por 100 del valor que exceda de 50.000 pesetas.

De 150.000,01 a 300.000 ídem, 250 pesetas, más 0,08 por 100 del valor que exceda de 150.000 pesetas.

De 300.000,01 a 500.000 ídem, 370 pesetas, más 0,06 por 100 del valor que sobrepasa las 300.000 pesetas.

De 500.000,01 en adelante, 490 pesetas, más 0,05 por 100 del valor que exceda de 500.000 pesetas.

D) Tasación de mejoras permanentes.

En la tasación de mejoras permanentes, tales como saneamiento, distribución de aguas de riego, enmargado, encajado, cerramiento, caminos interiores de la finca, avenamientos, etc., la tarifa se ajustará a la escala siguiente:

Hasta 2.000 pesetas de valor, 50 pesetas.

De 2.000,01 pesetas a 5.000 ídem, 50 pesetas, más 1,20 por 100 del valor que sobrepase las 2.000 pesetas.

De 5.000,01 a 10.000 ídem, 86 pesetas, más 0,60 por 100 del valor que exceda de 5.000 pesetas.

De 10.000,01 a 25.000 ídem, 116 pesetas, más 0,36 por 100 del valor que exceda de 10.000 pesetas.

De 25.000,01 a 50.000 ídem, 170 pesetas, más 0,28 por 100 del valor que exceda de 25.000 pesetas.

De 50.000,01 a 100.000 ídem, 240 pesetas, más 0,22 por 100 del valor que exceda de 50.000 pesetas.

De 100.000,01 a 200.000 ídem 350 pesetas, más 0,15 por 100 del valor que exceda de 100.000 pesetas.

De 200.000,01 en adelante, 500 pesetas, más 0,10 por 100 del valor que exceda de 200.000 pesetas.

E) Memorias, estudios preliminares y mediciones.

Quando los trabajos en que intervengan los Ingenieros agrónomos a quienes la presente Orden se refiere requieran Memoria, estudios preliminares o mediciones, los derechos que por ellos devenguen, sin perjuicio de los que por otros conceptos les correspondan, serán los siguientes:

Para superficies menores de 500 hectáreas, 200 pesetas.

Para ídem id. de 501 a 1.000 hectáreas, 250 pesetas.

Para ídem id. de 1.001 a 5.000 hectáreas, 500 pesetas.

Para ídem id. de 5.001 a 10.000 hectáreas, 750 pesetas.

Esta tarifa se incrementará en 100 pesetas cuando sea preciso efectuar la medición de los bienes tasados.

Segundo.—Los honorarios devengados con arreglo a lo previsto en la presente disposición se abonarán con cargo a los créditos pertinentes del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, previa presentación de la oportuna cuenta.

Tercero.—Los gastos de locomoción y dietas ocasionados con motivo de las peritaciones ordenadas, justificadas en debida forma, serán satisfechos por los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional correspondiente, con cargo a la partida, aprobada al efecto, en sus presupuestos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de agosto de 1957 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.

Ejército de Tierra

Capitán de Sanidad don Juan Rodríguez Rivas, de la Agrupación de Sanidad de la Tercera Región Militar.—Fija su residencia en Granada.

Brigada de Infantería don Antonio Cañete Aguilera, del Regimiento Covadonga núm. 5.—Fija su residencia en Madrid.

Brigada de Infantería don Antonio García Segura, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.—Fija su residencia en Ogijares (Granada).

Brigada de la Legión don Arturo Ventos Rey, del Tercio Alejandro Farnesio. IV.—Fija su residencia en Melilla (Málaga).

Brigada de Artillería don Pedro González Santana, del Regimiento de Costa de Africa.—Fija su residencia en Las Palmas de Gran Canaria.

Brigada de Artillería don Adolfo López del Río, del Regimiento núm. 33.—Fija su residencia en La Coruña.

Brigada de Ingenieros don Jerónimo Carcedo Jalón, del Regimiento de Zapadores. Comandancia General de Melilla.—Fija su residencia en Dos Hermanas (Sevilla).

Brigada de Intendencia don Antonio Prieto Villafáfila, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta-San Esteban de Molar (Zamora).

Sargento de Infantería don Pedro Antolín Robledo, del Regimiento Simancas núm. 4.—Fija su residencia en Venta las Ranas Villaviciosa (Oviedo).

Sargento de Infantería don Hipólito Rus del Pino, del Regimiento Pavia núm. 19.—Fija su residencia en La Línea de la Concepción (Cádiz).

Sargento de Infantería don Félix Fernández Chico, del Regimiento Garellano, núm. 45.—Fija su residencia en Bilbao (Vizcaya).

Sargento de Infantería don Ramón Sánchez-Toscano Castillo, del Alt. Estado Mayor.—Fija su residencia en Figueras (Gerona).

Sargento provisional de Infantería don Román Dávila Benítez, del Batallón de Lanzarote núm. 54.—Fija su residencia en Valleseco (Santa Cruz de Tenerife).

Sargento de Infantería don Perfecto Dopico Prieto, del Juzgado Militar Permanente de Oviedo.—Fija su residencia en Gijón (Asturias).

Sargento de la Legión don Miguel Rubia Montesinos, del Tercio Don Juan de Austria, III.—Fija su residencia en Estepona (Málaga).

Brigada de la Legión don Sacramento Alvar Abraldes, de la Inspección de la Legión.—Fija su residencia en Ronda (Málaga).

Brigada de Caballería don Antonio Lombardero Gavin, del Regimiento de Cazadores Talavera núm. 13.—Fija su residencia en Villanova de Lorenzana (Lugo).

Sargento de Caballería don Manuel Delgado Castro, de la Capitania General de Gran Canaria y agregado al Cuartel Genera de las Reales Fuerzas del Norte de Marruecos.—Fija su residencia en Tetuán (Marruecos).

Sargento de Artillería don José Ríos Cabrera, del Regimiento de Costa de Gran Canaria.—Galdar (Canarias).

Sargento de Artillería don Angel Tristanchó Monje, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.—Fija su residencia en San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Sargento de Ingenieros don Elisardo Tamayo Torres, del Regimiento de Zapadores Fortaleza núm. 2.—Fija su residencia en Elizondo (Navarra).

Sargento de Ingenieros don Francisco Abad Madrid, de la Agrupación Mov. y Prácticas de Ferrocarriles.—Fija su residencia en Sevilla.

Sargento de Ingenieros don Antonio Rodríguez Sevillano, de la Escuela de Autos del Ejército.—Fija su residencia en Madrid.

Sargento de Ingenieros don José González Morales, de la Séptima Escuadrilla de Transmisiones del Ejército del Aire.—Fija su residencia en Arucas (Las Palmas de Gran Canaria).

Sargento provisional de Ingenieros don Jacinto Lozano Osés, del Regimiento de Zapadores núm. 6.—Fija su residencia en Irún (Guipúzcoa).

Ejército del Aire

Brigada de Aviación (S. T.) don Mariano Herráez López, del Estado Mayor de la Zona Aérea de Baleares.—Fija su residencia en Palma de Mallorca.

Brigada de Aviación don Ignacio Padrón Paz, de la Escuela de Reactores de Talavera la Real.—Fija su residencia en Las Palmas de Gran Canaria.

Brigada de Aviación don Timoteo Pérez Pérez, de los Servicios Regionales de la Región Aérea de Levante.—Fija su residencia en Valencia.

Madrid, 24 de agosto de 1957.

CARRERO

DECRETO de 23 de agosto de 1957 por el que se nombra a don José María Gómez López Administrador general de las Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

A propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros, Nombro a don José María Gómez López Administrador general de las Plazas de Soberanía del Norte de Africa, con residencia en Ceuta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 24 de agosto de 1957 por la que se adjudican destinos al personal de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Nicolás Gómez Blázquez, del Regimiento de Zapadores Fortaleza núm. 1.—Agente de ventas en la Empresa de don Tomás Ocaña, con domicilio social en Madrid. Fija su residencia en Madrid. Clasificado de primera clase.

Brigada de Infantería don Juan Barroso García, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.—Vigilante en la fábrica de tejería de don Angel Canuto Mendo, con domicilio social en Plasencia (Cáceres). Fija su residencia en Plasencia. Clasificado de tercera clase.

Brigada de Infantería don Pedro Samano Ortiz del Río, del Regimiento de Infantería Africa núm. 53.—Almacenero en la Emoresa «Ramón Vizcaino, S. A.», con domicilio social en San Sebastián. Fija su residencia en Irún (Guipúzcoa). Clasificado de tercera clase.

Brigada de Artillería don Sócrates Treceño Mazuelas, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.—Almacenero en la Empresa «José Artés de Arcos, S. A.», con domicilio social en Barcelona. Fija su residencia en Barcelona. Clasificado de tercera clase.

Brigada de Ingenieros don Antonio Rodríguez Cervilla, de la Agrupación de Transmisiones de Africa.—Agente de ventas en la fábrica de persianas de don Francisco Jiménez, con domicilio social en Granada. Fija su residencia en Granada. Clasificado de segunda clase.

Brigada de Artillería don Juan Antonio de la Torre Bueno, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72.—Auxiliar administrativo en la Empresa de confecciones de don Antonio Martos con domicilio social en Barcelona. Fija su residencia en Barcelona. Clasificado de primera clase.

Sargento de Infantería don Victor Saiz Ruiz, de la Capi-

tania General de la Sexta Región Militar.—Auxiliar administrativo en la Empresa «Aero-Difusión, S. L.», con domicilio social en Santander. Fija su residencia en Santander Clasificado de primera clase.

Sargento de Complemento de Ingenieros don Manuel Fernández Grandes, de «Reemplazo voluntario» en el Gobierno Militar de Castellón de la Plana.—Agente comarcal en Castellón de la Plana de la Compañía de Seguros «Caja de Previsión y Socorro, S. A.», con domicilio social en Barcelona. Fija su residencia en Castellón Clasificado de segunda clase.

Los relacionados anteriormente, que se encuentran en la Escala activa, deberán causar baja en la misma y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército, debiendo darse por los Organismos afectados cumplimiento, en cuanto a baja de haberes y credenciales se refiere, a lo dispuesto en la Orden de 17 marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 88).

Madrid, 24 de agosto de 1957

CARRERO

Conclusión a la Orden de 24 de agosto de 1957 por la que se adjudican con carácter provisional los destinos o empleos civiles del concurso número diecinueve.

Empleo, nombre apellidos y situación	Destinos y observaciones
Sargento de Complemento de Artillería don José Riquelme Ferrer.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid ...	Inspector de Arbitrios Municipales en el Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid). (Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º)
Brigada de Ingenieros don Luis Jardiel Molina.—Parque Central de Ingenieros	Alguacil Voz-Pública en el Ayuntamiento de Grañén (Huesca). (Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º)
CLASE TERCERA	
<i>Otros destinos</i>	
Brigada de Infantería don Diego García Ramírez.—Grupo de Tiradores de Inf. número 1	Ordenanza en el Banco Exterior de España en Burriana (Castellón). (Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º)
Teniente de Complemento de Infantería don José Guerrero Gómez.—Reemplazo Voluntario, procedente de Colocado en el Gobierno Militar de Valladolid	Ordenanza en el Banco Exterior de España de Barcelona. (Derecho pref. art. 14, ap. a), 3.º)
Teniente Auxiliar de Infantería don Manuel Sanz Santa-Marta.—Inspección General de la Policía Armada y de Tráfico	Vigilante nocturno del Banco Hipotecario de España.—Madrid. (Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º)
Sargento de Infantería don Juan Velardo Caro.—Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta número 3	Ministerio de Educación Nacional.—Subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio (Almería).
Sargento de Infantería don Eusebio Regúlez Ortiz.—Base Especial de Parques y Talleres de Automovilismo de Zorroza	Ministerio de Educación Nacional.—Subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Bermeo (Vizcaya).
Brigada de Complemento de Ingenieros don Luis Cuesta Nieto. Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Santander	Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.—Portero-Ordenanza. Santander. (Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º)
Sargento de Complemento de Infantería don Casimiro Novoa Fernández.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Pontevedra	Ministerio de Obras Públicas.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Guardamuelles en la Junta de Obras del Puerto de Cartagena (Murcia).
Sargento de Complemento de Caballería don Antonio Clement Hernández.—Reemplazo Voluntario Jefatura de Tropas Españolas en Larache	Idem id.
Sargento de Infantería don Felipe Plaza García.—Regimiento Cazadores de Montaña número 5	Ministerio de Obras Públicas.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Guardamuelles en la Junta de Obras del Puerto de Alicante. (Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º)
Sargento de Artillería don Victoriano Bermúdez García.—Regimiento de Artillería número 48	Ministerio de Obras Públicas.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Guardamuelles en el Grupo de Puertos de Vizcaya. (La residencia será en uno de los puertos de Vizcaya, que designará la Comisión Administrativa.) (Derecho pref. art. 14, ap. a), 3.º)
Sargento de Infantería don Miguel García Prat.—Regimiento Cazadores de Montaña número 7	Ministerio de Obras Públicas.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Celador en la Comisión Administrativa del Puerto de Ría de Pontevedra. (Der. pref. art. 14, apartado a), 3.º)
Sargento de Complemento de Artillería don Pedro Navarrete Molano.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Badajoz.	Ministerio de Trabajo.—Subalterno de 3.ª clase en la Sección de Trabajos Portuarios de Cádiz. (Der. pref. art. 14, apartado a), 3.º)
Sargento de Ingenieros don José Millanes Plaza.—Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.—Unidad de Instrucción	Ministerio del Ejército.—Ordenanza de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra.—Madrid. (Der. pref. artículo 14, ap. a), 3.º)

Empleo, nombre, apellidos y situación	Destinos y observaciones
Capitán Auxiliar de Ingenieros don Sacramento Díaz Haces.— Academia de Ingenieros del Ejército	Ministerio del Ejército.—Encargado del Parque de Sans, de la Comandancia de Obras de la 4. ^a Región Militar (Barce- lona). (Der. pref., art. 14, ap. a), 3.º)
Brigada de Complemento de Artillería don Gerardo López Co- llado.—Expectación de destino en el Gobierno Militar de Madrid	Portero en el Instituto Español de Emigración (Madrid). (De- recho pref., art. 14, aps. a), 2.º y 3.º)
Brigada de Infantería don Valentín Iturralde Urtaza.—Caja de Recluta núm. 52	Ordenanza de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana en Bilbao. (Der. pref., art. 14, ap. a), 3.º)
Brigada de Infantería don Edelmiro Santos Valles.—Prisioneros Militares de Monteolivete	Idem id.

CLASE CUARTA

Destinos del Estado, Provincia y Municipio

Cabo primera de Infantería Antonio García Robles.—Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Infantería de Melilla núm. 2.	Mozo Sanitario en el Hospital Clínico y Provincial de Bar- celona.
--	---

Otros destinos

Cabo primera de Infantería Miguel Pérez Jiménez.—Regimien- to Infantería Ametralladoras Ebro núm. 56	Junta Nacional de Hermandades.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos.—Guarda rural.—Torelló (Bar- celona).
Capitán de Complemento de Ingenieros don Saturnino Puerto Puerto.—Colocado en la Dirección General de Correos de Auxiliar de tercera clase de la Escuela Mixta de Teleco- municación en Coria (Cáceres)	Ministerio del Ejército.—Portero en el Patronato de Casas Mi- litares (Madrid). (Der. pref., art. 14, ap. a), 3.º).
Sargento de Complemento de Artillería don Antonio Ruiz Ruiz. Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid	Idem id.

ORDEN de 24 de agosto de 1957 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Cíviles el personal que se relaciona.

Teniente de Infantería don Salvador Ramón Tormos, de la Delegación Nacional de Sindicatos Comarcal de Mieres (Asturias).—Baja en el Ejército de Tierra.

Brigada de Caballería don Angel Hernández Conesa, de «Reemplazo voluntario» en Córdoba.—Fallecimiento

Brigada de Artillería don José Saiz Muñoz, de «Reemplazo voluntario» en Sevilla.—Fallecimiento.

Sargento de Infantería don Francisco Vera García, de la Empresa Mirón (Zaragoza).—Fallecimiento.

Madrid, 24 de agosto de 1957.

CARRERO

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 26 de julio de 1957 (rectificado) por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Cádiz a don Angel Huidobro Pardo, Magistrado de entrada.

Habiéndose padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 de agosto de 1957, se reproduce debidamente rectificado:

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Cádiz, vacante por nombramiento para otro cargo de don Fernando Whilhelmi Castro, a don Angel Huidobro Pardo, Magistrado de ascenso, que sirve igual cargo en la Audiencia Territorial de Cáceres.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de agosto de 1957 por la que se nombran, en virtud de oposición libre, Catedráticos numerarios de «Contabilidad» de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de octubre) fueron convocadas oposiciones libres para proveer, entre otras, las cátedras de «Contabilidad», vacantes en las Escuelas de Comercio de Bilbao, Cádiz, Cartagena, Ciudad Real, Granada, Jaén, San Sebastián, Valladolid y Vitoria;

Resultando que, previos los trámites reglamentarios, se han celebrado los correspondientes ejercicios, sin reclamación alguna por parte de los señores aspirantes,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que se apruebe el expediente de oposiciones para proveer cátedras de «Contabilidad» en las Escuelas de Comercio antes mencionadas.

Séguno. Nombrar, en virtud de oposición libre y de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal, Catedráticos numerarios de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio que se citan a los señores siguientes:

Don Francisco Jover Balaguer, para la de Bilbao.

Don Carlos Montaner Palao, para Granada.

Don José Alvarez López, para San Sebastián.

Doña Emma Margarita Rodríguez Arias Valdés, para Cádiz.

Don Ezequiel Gómez Trueba, para Valladolid.

Don Manuel Vela Pastor, para Cartagena.

Don Eduardo José de la Puente Fernández, para Vitoria.

Tercero. Declarar desiertas las vacantes existentes en las Escuelas de Ciudad Real y Jaén, por no haber sido provistas. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1957.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 23 de agosto de 1957 por el que se eleva, en régimen de reciprocidad, a Embajada la representación diplomática de España en Finlandia.

Con el fin de estrechar las cordiales relaciones que felizmente existen entre España y Finlandia, los Gobiernos de ambos países han convenido en elevar sus representaciones diplomáticas a la categoría de Embajada.

En razón de ello, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer:

Artículo primero.—Se eleva, en régimen de reciprocidad, a Embajada la representación diplomática de España en Finlandia.

Artículo segundo.—Los Ministros de Asuntos Exteriores y de Hacienda dictarán las disposiciones complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores.

FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 17 de agosto de 1957 por la que se autoriza a la Compañía de Tranvías de La Coruña, S. A., concesionaria de la línea de tranvías de La Coruña a Sada, para efectuar la transformación de dicha línea, en el tramo comprendido entre Cuatro Caminos y Los Castros, en línea de trolebuses.

Ilmo. Sr.: Solicitada por la Compañía de Tranvías de La Coruña, S. A., la autorización necesaria para efectuar la transformación en línea de trolebuses de la del tranvía de La Coruña a Sada, en el tramo comprendido entre Cuatro Caminos y Los Castros, de la que dicha Empresa es concesionaria, y cumplidos los trámites legales,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Se autoriza a la Compañía de Tranvías de La Coruña, S. A., concesionaria de la línea de tranvías de La Coruña a Sada, para efectuar la transformación de dicha línea, en el tramo comprendido entre Cuatro Caminos y Los Castros, en línea de trolebuses, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley de 5 de octubre de 1940 y Reglamento para su aplicación de 4 de diciembre de 1944, clasificándose la línea en la categoría segunda, clase a), o sea como servicio público en caminos públicos, y con línea aérea particular para el transporte de viajeros.

2.ª Se otorga al concesionario, como beneficio instituido por la citada Ley de 5 de octubre de 1940, una prórroga de veinte años al plazo de reversión al Estado, por lo que ésta tendrá lugar el 1 de enero del año 2003.

3.ª La instalación de la línea y su explotación serán llevadas a cabo con sujeción al proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, suscrito en marzo de 1956 por el Ingeniero de Caminos don Fernando Sa'orio Suárez.

4.ª El plazo para empezar las obras será de dos meses, contados a partir de la fecha en que la concesión se publique, con todas sus condiciones, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el de la terminación de las mismas e inauguración del servicio será de un año, a partir de igual fecha.

5.ª No se permitirá la supresión del servicio de tranvías mientras no quede perfectamente asegurada la sustitución por autobuses, durante el tiempo necesario hasta el perfecto y completo funcionamiento del servicio de trolebuses.

6.ª Los carriles, postes y demás elementos de la explotación de la línea de tranvías sustituida, deberán quedar levantados y retirados antes de transcurrir doce meses de la fecha de inauguración del servicio de trolebuses.

7.ª La Compañía concesionaria queda obligada a reponer el pavimento ocupado por las vías, entre vías y cincuenta centímetros a cada lado, o partes que se levanten, por otro de igual calidad que el existente en los tramos de calle afectadas, debiendo efectuar dicha reposición inmediatamente después del levantamiento de los referidos elementos, y deberá quedar totalmente terminada en el plazo de doce meses señalado en la condición anterior.

8.ª La reposición de los referidos pavimentos podrá ser efectuada por la Jefatura de Obras Públicas, bastando para ello que la Compañía concesionaria lo solicite y abone al expresado Organismo el importe de las obras que entre éste y aquella sea acordado.

9.ª Será igualmente obligatorio para la Compañía concesionaria el llevar a efecto por su cuenta, sin derecho a indemnización de ningún género, cuantas modificaciones sea necesario introducir en la instalación de la línea con motivo de ensanches, rectificaciones o cualquiera otra reforma que se ejecute en las vías públicas afectadas.

10. Serán de cuenta de la Compañía concesionaria cuantos gastos e impuestos por la inspección, contribución y arbitrios tenga en vigencia o imponga el Estado y el Ayuntamiento de La Coruña, por concesión y explotación de los servicios.

11. El Ayuntamiento podrá utilizar los postes para la colocación de líneas y lámparas de alumbrado municipal.

12. La Compañía concesionaria no tendrá derecho a reclamación ni indemnización alguna cuando el servicio sea suspendido o limitado, provisionalmente, a consecuencia de obras de urbanización, sustitución o reparación de pavimentos, conducciones o instalaciones cualesquiera, y tampoco lo tendrá si la Alcaldía suspende la circulación de trolebuses en momento que la aglomeración de gente con motivo de festejos u otras causas pudieran ocasionar peligros o graves inconvenientes.

13. El replanteo e inspección de las obras se realizará por el personal facultativo de la Jefatura de Obras Públicas, y los gastos que ello ocasione serán de cuenta de la Compañía concesionaria.

14. El número mínimo de trolebuses que han de quedar afectos a la concesión será de dos, con capacidad de setenta y cinco plazas, obligándose a Compañía concesionaria a aumentar su número cuando las necesidades del tráfico, a juicio de la Administración, lo requieran, y circularán entre las siete y las veinticuatro horas de cada día, con frecuencia mínima de dieciséis minutos.

15. La tarifa máxima de concesión, en concepto de participación-empresa, será de sesenta céntimos (0,60 ptas.) por viajero-kilómetro, autorizándose a cobrar la misma cuantía por cada equipaje, que en ningún caso se admitirá cuando exceda de 30 kilogramos, quedando totalmente prohibido el transporte de mercancías.

16. Realizada la instalación y adquisición de los trolebuses, la Compañía concesionaria no participará a la Jefatura de Obras Públicas, y ésta dispondrá que por su personal facultativo se practique el reconocimiento de las obras realizadas y del material móvil, debiendo cumplir este material, además de las condiciones impuestas por los Reglamentos vigentes, a de estar provistos de los dispositivos de comprobación de prueba de aislamiento y de los necesarios para que todas las canalizaciones del trolebús queden sin tensión al estar las puertas abiertas. El resultado del reconocimiento se levantará acta por triplicado, en la que se harán constar los mencionados extremos, y si dicho resultado lo aconsejase, se autorizará la inauguración del servicio, lo que también se hará constar en el acta, y ésta será elevada a a aprobación de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

17. Al terminar el plazo de concesión señalado en la segunda condición, la concesión revertirá al Estado, pasando a ser

propiedad del mismo con todas sus instalaciones, material móvil, cocheras y demás elementos necesarios para la explotación, todo lo cual habrá de ser mantenido en buen estado de servicio por la Compañía concesionaria y tendrá la amplitud que requiera la capacidad de tráfico a que deban atender. Quedará garantizada la Administración del cumplimiento de esta obligación en la forma y en los términos que se especifican en el artículo 23 del Reglamento de aplicación de la Ley de Trolebuses.

18. El material fijo y móvil de la actual explotación de tranvías que resulte liberado por la presente concesión quedará de propiedad de la Entidad concesionaria del tranvía, quien no obstante deberá atenerse, en la determinación de su ulterior destino, a las disposiciones que puedan estar en vigor sobre el particular.

19. Esta concesión se entiende hecha sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos de propiedad, quedando sujeta, a más de las condiciones preinsertas y cuantas prescripciones de los Reglamentos de Transportes y de Policía y Conservación de Carreteras, Código de la Circulación, Ley General de Obras Públicas, legislación sobre instalaciones eléctricas le sean aplicables, a la legislación vigente sobre nacionalidad de Empresas, obreros, dirección, capital y producción nacional en que se hallase comprendida, y finalmente, a cuantas disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten referentes a la clase de servicio de que se trata sean de aplicación al mismo.

20. El incumplimiento de las condiciones a que la concesión queda sujeta, motivará la caducidad de la misma, conforme a lo que determina la Ley de 5 de octubre de 1940, por la que se regula la concesión administrativa de líneas de transporte realizado por trolebuses.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1957

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por las que se adjudica definitivamente las ejecuciones de obras que se indican a las entidades que se especifican.

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 24 de junio de 1957.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras «Rampa para el tráfico de bahía al Este del muelle embarcadero», en el puerto de Santander, en la provincia de Santander, al mejor postor: «Sociedad General de Obras y Construcciones, S. A.», en la cantidad de novecientas ochenta y un mil pesetas (981.000,00), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de novecientas treinta y dos mil setecientos treinta y tres pesetas con sesenta y cuatro céntimos (932.733,64), representa un alza de cuarenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesetas con treinta y seis céntimos (49.166,36).

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao.

* * *

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 21 de junio de 1957.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras «Construcción de un tinglado en la segunda alineación del muelle de Levante», en el puerto de Barcelona, en la provincia de Barcelona, al mejor postor: «Ingar, S. A.», en la cantidad de dos millones ochocientos siete mil ciento diez pesetas con treinta y siete céntimos (2.807.110,37) que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado,

de dos millones ciento veintiséis mil quinientas noventa y ocho pesetas con setenta y siete céntimos (2.126.598,77), representa un alza de seiscientos ochenta mil quinientas once pesetas con sesenta céntimos (680.511,60).

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona.

* * *

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 21 de junio de 1957.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras «Sustitución con carril de 45 kilogramos de la actual vía de circulación del puerto», en el de Barcelona, en la provincia de Barcelona, al único postor: «Hijos de J. Miarnáu Navas, S. A.», en la cantidad de seis millones noventa y seis mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas con ochenta y ocho céntimos (6.096.487,88), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de cuatro millones doscientas ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesetas con noventa y ocho céntimos (4.285.755,98), representa un alza de un millón ochocientos diez mil setecientos treinta y una pesetas con noventa céntimos (1.810.731,90).

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha, comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona.

* * *

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 21 de junio de 1957.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras «Construcción de un tinglado en el muelle del Reloj», en el puerto de Barcelona, en la provincia de Barcelona, al mejor postor: «Ingar, S. A.», en la cantidad de dos millones novecientas ochenta y dos mil quinientas treinta y dos pesetas con noventa y seis céntimos (2.982.532,96), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de dos millones trescientas treinta mil ciento tres pesetas con ochenta y ocho céntimos (2.350.103,88), representa un alza de seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientas veintinueve pesetas con ocho céntimos (652.429,08).

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona.

* * *

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 21 de junio de 1957.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras «Construcción de dos tinglados en la tercera alineación del muelle de Levante», en el puerto de Barcelona, en la provincia de Barcelona, al mejor postor: «Hijos de J. Miarnáu Navas, S. A.», en la cantidad de tres millones trescientas veinticuatro mil cincuenta y nueve pesetas con treinta y tres céntimos (3.324.059,33), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de dos millones setecientos treinta y un mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos (2.731.355,25), representa un alza de quin-

nientas noventa y dos mil setecientas cuatro pesetas con ocho céntimos (592.704,08).

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1º de agosto de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudica la subasta de obras que se cita a don Eusebio Sánchez Mateos.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la «C. C. de Lozoyuela al Puerto de Navacerrada-Reconstrucción del firme con riego superficial asfáltico en los kilómetros 1,000 al 6,000, provincia de Madrid».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Eusebio Sánchez Mateos, vecino de Salamanca, con domicilio en la calle Sol Oriente, número 5, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras quince meses después de empezadas por la cantidad de pesetas 1.370.500, que produce en el presupuesto de contrata, de 1.514.343 pesetas, la baja de 143.843 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de junio de 1957 por la que se distribuye un crédito de 75.000 pesetas con destino a material y gastos de sostenimiento del Dispensario Médico-escolar de Madrid y servicios Médico-escolares de España.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo sexto, concepto primero, subconcepto tercero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento el crédito global de 75.000 pesetas para «Material y gastos de sostenimiento del Dispensario Médico-escolar de Madrid y de los servicios Médico-escolares de España, a distribuir por Orden ministerial»; y

Teniendo en cuenta las necesidades del servicio y número de Médicos que integran la plantilla de cada una de las poblaciones donde está establecida la Inspección Médico-escolar, y que habiendo sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento con fechas 16 y 28 de mayo último, respectivamente,

Este Ministerio ha resuelto que el expresado crédito global de 75.000 pesetas se distribuya en la forma siguiente:

	Pesetas
Para la adquisición de material y gastos de sostenimiento del Dispensario Médico-escolar de Madrid.	25.000
Para gastos de material del servicio Médico-escolar de Madrid	10.000
Para gastos de material del servicio Médico-escolar de Barcelona	9.000
Para gastos de material del servicio Médico-escolar de Valencia, Sevilla, Zaragoza, Granada, Murcia,	

	Pesetas
Oviedo, Salamanca, Santiago, Valladolid y Las Palmas, a 2.500 pesetas cada capital	25.000
Para gastos de material del servicio Médico-escolar de Bilbao, La Coruña, Málaga y Palma de Mallorca, a 1.500 pesetas cada capital	6.000
Total	75.000

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se distribuye un crédito de 100.000 pesetas para viajes de Profesores y alumnos de las Escuelas de Comercio que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 3.º, concepto 2.º/9, del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura la cantidad de 100.000 pesetas para viajes instructivos de Profesores y alumnos de las Escuelas de Comercio;

Resultando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 17 de los corrientes y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 20 siguiente;

Considerando la utilidad que para una completa formación del alumno suponen estos viajes de estudios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se distribuya la cantidad de 100.000 pesetas, consignada en el capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 3.º, concepto 2.º/9, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, para ayuda de los viajes a realizar por el Profesorado y alumnos de Escuelas de Comercio, en la proporción que se indica seguidamente, debiendo expedirse los libramientos oportunos en la forma reglamentaria a nombre de los señores Directores de los respectivos Centros:

	Pesetas
Escuela de Comercio de Madrid.....	10.000
Idem de Barcelona.....	7.000
Idem de Burgos.....	7.000
Idem de Melilla.....	7.000
Idem de Bilbao.....	5.000
Idem de La Coruña.....	5.000
Idem de Valencia.....	5.000
Idem de Granada.....	5.000
Idem de Gijón.....	5.000
Idem de Murcia.....	5.000
Idem de Sevilla.....	5.000
Idem de León.....	4.000
Idem de Vigo.....	4.000
Idem de Alicante.....	4.000
Idem de Valladolid.....	4.000
Idem de Zaragoza.....	4.000
Idem de Santander.....	4.000
Idem de Pamplona.....	2.000
Idem de San Sebastián.....	2.000
Idem de Oviedo.....	2.000
Idem de Cádiz.....	2.000
Idem de Palma de Mallorca.....	2.000
Total	100.000

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 3 de julio de 1957 por la que se acuerda conceder a don José Manuel Ochoa O'Shea la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de primera clase.

Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Vizcaya sobre la concesión de la Medalla del Trabajo a don José Manuel Ochoa O'Shea; y

Resultando que el Ministerio de Industria propuso a este de Trabajo la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Ochoa, Ingeniero de Minas, Director de la «Unión Española de Explosivos, S. A.», como reconocimiento a su comportamiento abnegado, ejemplar y heroico observado con ocasión del grave siniestro que tuvo lugar en la factoría de Galdacano el día 24 de marzo de 1957, y en el que logró con riesgo de su vida, que el accidente no tuviera mayor extensión y proporciones;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Vizcaya dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla del Trabajo solicitada, por encontrarse previstos los hechos y méritos expuestos en el apartado g) del artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo del mismo año;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don José Manuel Ochoa O'Shea la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata, de primera clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza ampliar la capacidad de producción de una industria de fabricación de escayola en Jadraque (Guadalajara), solicitada por la Empresa El Castillo, S. L.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa El Castillo, S. L., mediante instancia de 9 de enero de 1956, para la ampliación de la capacidad de su fábrica de escayola en Jadraque (Guadalajara), conforme al proyecto y presupuesto de igual fecha, presentados en la Jefatura del Distrito Minero de Madrid, en solicitud de autorización para el montaje de las siguientes instalaciones:

Un horno de 1,90 metros interior por 2,20 metros de altura.

Un quemador de fuel-oil.

Producción: 5.700 toneladas anuales.

Presupuesto: 100.000 pesetas;

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid, de fecha 9 de febrero de 1957, y de la Sección de Industrias de Cemento, Cales y Yesos de fecha 22 de febrero de 1957; en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos, autorizar el montaje de las instalaciones proyectadas, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Empresa y para el destino expresado.

2.ª El combustible empleado en los hornos será fuel-oil u otro no sujeto a intervención.

3.ª La iniciación de las obras de montaje se realizará en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de la presente resolución al interesado, dándose por éste cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha del comienzo de estos trabajos.

4.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de un año, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

5.ª Si fuera necesaria una ampliación de plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificando debidamente su necesidad.

6.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Madrid se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

7.ª Para evitar los posibles perjuicios y molestias que causen a los colindantes los polvos producidos en las moituraciones, deberá la Jefatura de Minas de Madrid imponer las prescripciones adecuadas e incluso obligar, si así lo estimase procedente, se incluyan en una ampliación del proyecto filtros o estación depuradora o captadora de polvos, teniendo en cuenta lo ordenado en el Reglamento de Industrias Molestas Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950, y especialmente lo previsto en los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

8.ª Toda la maquinaria de estas instalaciones será de procedencia nacional.

9.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Madrid se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto, y si procede, la de autorización de puesta en marcha de esta instalaciones.

10. Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Madrid, 11 de marzo de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 3 de julio de 1957 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de San Sebastián de Los Ballesteros (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de San Sebastián de los Ballesteros, provincia de Córdoba; y

Resultando que a propuesta del Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias la Dirección General de Ganadería acordó llevar a efecto la clasificación de las del término municipal de San Sebastián de los Ballesteros, provincia de Córdoba, encomendándose la práctica de tales trabajos al Perito Agrícola del Estado don Juan Antonio Jiménez Barrejón, que llevó a efecto su cometido con base en la planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral e información testifical como supletoria;

Resultando que del proyecto así redactado fué remitida copia al Ayuntamiento, siendo devuelto el mismo con las diligencias acreditativas de su exposición pública durante el plazo reglamentario, sin haberse presentado protesta ni reclamación alguna, y acompañándose los preceptivos informes de la Corporación Municipal y Junta Agropecuaria local, en los que presta su conformidad al proyecto en cuanto se refiere al trazado de las vías pecuarias, pero no a sus anchuras;

Resultando que al realizarse la clasificación de las vías pecuarias de términos limítrofes con este de San Sebastián de los Ballesteros se comprobó que la anchura asignada a dichos

caminos de dominio público, en este último término, era realmente la figurada en el proyecto, con lo que también se conformaron posteriormente las autoridades locales en nuevo acuerdo adoptado sobre el particular, viniéndose además en conocimiento de que la vía pecuaria denominada «Colada del camino de Gregorio», en este término municipal, enlazaba con la «Colada de la cañada Gregorio», del de La Carlota, circunstancia que motivó una adición al proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de San Sebastián de los Ballesteros, redactada también por el Perito Agrícola del Estado don Juan Antonio Jiménez Barrejón;

Resultando que la adición de referencia fué remitida al Ayuntamiento, para su exposición pública e informe preceptivo de las autoridades locales, siendo devuelta con las diligencias reglamentarias, sin protesta ni reclamación alguna y favorablemente informada por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas, a quien se facilitó copia del proyecto de clasificación y adición al mismo, no se opuso reparo alguno;

Resultando que tanto el proyecto de clasificación como la adición al mismo han sido favorablemente informados por el Ingeniero Agrónomo afecto al Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que el expediente pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5.º al 13 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada teniendo en cuenta los datos a que hace referencia el artículo 5.º del Reglamento de 23 de diciembre de 1944, y las aprobadas de los términos limítrofes, habiéndose cumplido todas las formalidades establecidas en los artículos 8.º, 9.º, 10 y 11 del Reglamento citado, sin protesta ni reclamación alguna durante la exposición pública y con los favorables informes de las autoridades locales e Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, tanto en cuanto se refiere al proyecto primitivamente redactado como a la adición posterior;

Considerando que el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento es favorable a la aprobación del proyecto;

Considerando que en la tramitación del proyecto se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de San Sebastián de los Ballesteros, provincia de Córdoba, por la que se consideran

Vías pecuarias necesarias

Vereda del Trapiche.—Anchura uniforme de veinticinco varas, equivalentes a veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Vereda del Tejar.—Anchura uniforme de veinticinco varas, equivalentes a veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Vereda del Madroñal.—Anchura uniforme de veinticinco varas, equivalentes a veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Vereda de la Blanca.—Anchura uniforme de veinticinco varas, equivalentes a veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Colada del camino de Gregorio.—Anchura variable, no inferior en ningún punto a diez metros (10 metros), a determinar exactamente en el momento del deslinde.

2.º Las vías pecuarias anteriormente clasificadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se consignan en el proyecto de clasificación y adición posterior al mismo, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecte.

3.º Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias además de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de deslinde provisional, sin que ello prejuzgue su ulterior clasificación, que habrá de efectuarse en forma reglamentaria.

4.º En el caso de que necesidades de ensanche de la población o desarrollo de planes de urbanismo afecten a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su realización deberán ponerse en conocimiento de la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación para que pueda acordarse lo procedente.

5.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1957.—P. D., S. Pardo.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se concede el título de «Ganadería diplomada» a la de don Monserrate Truyols Camps, de San Juan (Balears).

A solicitud de don Montserrat Truyols Camps, para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la de su propiedad, de la especie de ganado porcino, denominada «Granja Porcina San Juan», sita en el término municipal de San Juan (Balears);

Vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por esta Dirección General de Ganadería el título de «Ganadería diplomada» a la citada agrupación animal.

Todo ello lo pongo en conocimiento de V. S., a los efectos preceptuados en las referidas disposiciones y para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1957.—P. D., F. Polo

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Palma de Mallorca.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se concede el título de «Ganadería diplomada» a la de don Manuel Prieto González, de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

A solicitud de don Manuel Prieto González, para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la de su propiedad de la especie de ganado vacuno de raza pura holandesa, sita en el término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid);

Vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determina el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por esta Dirección General de Ganadería el título de «Ganadería diplomada» a la citada agrupación animal.

Todo ello lo pongo en conocimiento de V. S., a los efectos preceptuados en las referidas disposiciones y para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1957.—P. D., F. Polo.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Madrid.

* * *

ANUNCIO del Instituto Nacional de Colonización por el que se adjudican obras.

Como resultado del concurso subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 61 de 2 de marzo de 1957, para la «Construcción de 71 viviendas de renta limitada y 79 dependencias aisladas, cerramientos y pozos, en la zona del Guadalquivir, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz)», edificaciones acogidas a los beneficios de la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, y cuyo presupuesto de contrata asciende a doce millones cuatrocientas veintiséis mil cuatrocientas veinte pesetas con cincuenta y tres céntimos (12.426.420,53 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras, previa conformidad del Instituto Nacional de la Vivienda y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, a la Empresa Arpemaga, S. A., Obras y Construcciones, en la cantidad de catorce millones doscientas treinta y siete mil ochocientas veintiséis pesetas con treinta y ocho céntimos (14.237.826,38 pesetas), con un alza que supone el 14.577052 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 28 de agosto de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos.

3.907.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Distrito Forestal de Granada por el que se convocan exámenes de ingreso para cubrir cinco plazas vacantes en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

Debidamente autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de enero de 1942, modificado por el de 11 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de agosto actual), como también con el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de mayo del corriente año), he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para cubrir cinco plazas vacantes en este Distrito, con la categoría de Guarda de entrada, sueldo anual de 9.600 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que correspondan legalmente.

2.º Las instancias de los aspirantes deberán ser presentadas durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de este Distrito (plaza de la Trinidad, núm. 4. 3.º).

Los residentes en el extranjero presentarán las instancias en cualquier representación diplomática o Consulado de España, que las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

3.º Para tomar parte en estas oposiciones se requiere: ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros mutilados de guerra por la Patria, pertenecientes al Benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padezca enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta; haber cumplido los deberes del Servicio militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez, y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas aritméticas, idea de las formas geométricas elementales, nociones del Sistema Métrico decimal, legislación penal de Montes, en particular los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1886 y demás disposiciones relativas a la intervención

de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados; Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942 y Reglamento de 6 de abril de 1943, con las modificaciones posteriores, así como redactar partes de denuncias y traslados.

Además deberá acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios, e ingresar en la Habilitación de este Distrito Forestal 25 pesetas en concepto de derechos de examen, formación de expediente, a los fines que preceptúa el artículo 25 del Reglamento para la ejecución del Decreto-ley de 7 de julio de 1943.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

A) El estar en posesión del título de Capataz forestal, expedido por alguna de las Escuelas a que acabamos de referirnos.

B) El haber realizado trabajos u operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de Ingenieros, Ayudantes, Guardas Mayores o Sobreguardas.

5.º Los solicitantes deberán consignar expresamente en sus instancias que al final del plazo señalado para la presentación de las mismas reúnan todas y cada una de las condiciones exigidas que se relacionan en el apartado tercero. En cuanto a méritos preferentes, así como a la condición de ex combatientes de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de Mutilados de guerra por la Patria, deberán también aducir, unos y otros, en sus solicitudes todo, a reserva de acreditarlo oportuna y documentalmente, bajo las responsabilidades a que se refiere el apartado segundo del artículo 14 del Reglamento de Oposiciones aludido al final del párrafo primero de esta convocatoria, bien entendido que la carencia de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del opositor correspondiente previa la audiencia del mismo, pasándose el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si a ello hubiere lugar.

6.º En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

7.º Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, así como posteriormente las personas que han de formar el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios.

8.º La fecha, hora y lugar del comienzo de los exámenes se anunciarán también en los mismos periódicos oficiales con antelación de quince días hábiles, cuando menos.

9.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de 5 a 20 puntos, según la prueba realizada y méritos presentados, y formulará

su propuesta. Los opositores incluidos en ésta aportarán ante esta Jefatura, y en un plazo de treinta días hábiles, los documentos siguientes:

A) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, que deberá ser legalizada.

B) Certificación expedida por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular de función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo; ni padece enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

C) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación en que se halla.

D) Certificación de no haber sufrido condena ni pena efectiva, expedida por el Registró Central de Penados y Rebeldes.

E) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos del Estado.

F) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

G) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

H) En el caso de que se alegue algún motivo preferente de los que se expresan en el apartado cuarto, título de Capataz forestal, expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad ya aludidas, o certificado de las mismas de estar en condiciones de obtenerlo y a reserva de presentar aquél antes de tomar posesión del cargo (caso A), o certificación de cualquiera de los funcionarios citados (caso B)

I) Dos fotografías del solicitante, tamaño carnet.

Lo que se publica para general conocimiento.

Granada, 26 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio Cano Ramos.

5.501.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 19 de agosto de 1957 por la que se admite a oposición libre a los aspirantes que se relacionan a las cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, este Ministerio ha tenido a bien admitir a oposición libre para cubrir cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas, anunciadas por Orden ministerial de 1 de julio próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 178, del 11-7-57), a los aspirantes siguientes:

Para la cátedra de «Derecho y Legislación Marítima» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife

1. D. Bernardo Cabrera Ramírez.—Doctor en Derecho.
2. D. Guillermo Pérez-Olivares Fuentes.—Comandante Auditor de la Armada.

Para la cátedra de «Inglés» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife

1. D. Pedro de las Cuevas Requivila.
2. D. Eduardo Felipe Machado Domínguez.
3. D. Luis Bartlett Rodríguez.

Para la cátedra de «Física, Química, Mecánica y Electricidad» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Cádiz

1. D. Francisco Pérez García.—Licenciado en Ciencias.
2. D. Miguel Borrero Vázquez.—Licenciado en Ciencias Físicas.
3. D. Buenaventura Pinillos Pérez.—Licenciado en Ciencias Químicas.

Para las cátedras especiales de «Higiene Naval» de las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Cádiz y Bilbao

1. D. Eugenio Herraiz Tierra.—Teniente Coronel Médico de la Armada.
2. Don Fernando Arias Azpiplazu.—Licenciado en Medicina.
3. D. Luis Estany Golanó.—Licenciado en Medicina.
4. D. José Forja Vargas.—Licenciado en Medicina.

Los opositores a la cátedra de «Derecho y Legislación Marítima» deberán personarse en esa Subsecretaría el día 2 del próximo mes de septiembre; los opositores a la de «Inglés», el día 5 del mismo mes; los opositores a la de «Física, Química, Mecánica y Electricidad», el día 9, y los opositores a las de «Higiene Naval», el día 12; todos a las diez de la mañana del día correspondiente, para hacer su presentación ante los Tribunales respectivos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de agosto de 1957.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

* * *

ORDEN de 20 de agosto de 1957 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las oposiciones libres a cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas, anunciadas por Orden ministerial de 1 de julio último.

Ilmo. Sr.: Anunciada por Orden ministerial de fecha 1 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 178, del 11-7-57) la oportuna convocatoria para cubrir, mediante oposición libre, varias cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas, Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Ma-

rina Mercante, ha tenido a bien nombrar los siguientes Tribunales que han de juzgar dichas oposiciones, con indicación de las fechas en que dará comienzo la actuación de cada uno de ellos:

Para la cátedra de «Derecho y Legislación Marítima» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife

Presidente: D. Rafael Bausá y Ruiz de Apodaca, Capitán de Navio, retirado.
Vocal-Ponente: D. Agustín Vigier de Torres, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Cádiz.

Vocales: D. Mario Vallejo Juarrero, Director de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Cádiz.

D. José María Arana Amézaga, Director de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña.

Vocal-Secretario: D. Claudio Fernández Rodríguez, Capitán de la Marina Mercante.

Este Tribunal comenzará su actuación el día 2 de septiembre próximo.

Para la cátedra de «Inglés» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife

Presidente: D. Rafael Bausá y Ruiz de Apodaca, Capitán de Navio, retirado.

Vocal-Ponente: D. Fernando Portillo Ruiz, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Cádiz.

Vocales: D. Mario Vallejo Juarrero, Director de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Cádiz.

D. José María Arana Amézaga, Director de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña.

Vocal-Secretario: D. Claudio Fernández Rodríguez, Capitán de la Marina Mercante.

Este Tribunal comenzará su actuación el día 5 de septiembre próximo.

Para la cátedra de «Física, Química, Mecánica y Electricidad» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Cádiz.

Presidente: D. Rafael Bausá y Ruiz de Apodaca, Capitán de Navio, retirado.

Vocal-Ponente: D. Emeterio Cesáreo Diego Somonte, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao.

Vocales: D. Mario Vallejo Juarrero, Director de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Cádiz.

D. José María Arana Amézaga, Director de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña.

Vocal-Secretario: D. Claudio Fernández Rodríguez, Capitán de la Marina Mercante.

Este Tribunal comenzará su actuación el día 9 de septiembre próximo.

Para las cátedras especiales de «Higiene Naval» de las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Cádiz y Bilbao

Presidente: D. Rafael Bausá y Ruiz de Apodaca, Capitán de Navio, retirado.

Vocal-Ponente: D. Pastor Nieto Antúñez, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña.

Vocales: D. Mario Vallejo Juarrero, Director de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Cádiz.

D. José María Arana Amézaga, Direc-

tor de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña.

Vocal-Secretario: D. Claudio Fernández Rodríguez, Capitán de la Marina Mercante.

Este Tribunal dará comienzo su actuación el día 12 de septiembre próximo.

Los Tribunales anteriormente citados ajustarán su conducta, deliberación y normas generales de su actuación a lo prevenido, para el desarrollo de su labor, en el capítulo 12 del Real Decreto de 7 de febrero de 1925 y en el Decreto de la Presidencia del Gobierno del 10 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 127, del 13-5-57).

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 193) y disposiciones complementarias, los Vocales, a los efectos de percepción de dietas por comisión de servicio, se clasificarán en el Grupo tercero.

Los componentes de estos Tribunales tendrán derecho a las asistencias que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio de 1949, fijándose para el Presidente y Secretario cien pesetas y para los Vocales noventa pesetas por sesión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de agosto de 1957.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Santiago de Compostela por el que se convoca para proveer en propiedad, mediante oposición, una plaza de Oficial técnico administrativo de este excelentísimo Ayuntamiento.

De conformidad con los artículos 21 y 22 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público que habiendo sido acordada su provisión en propiedad se convoca una plaza de Oficial técnico administrativo, mediante oposición, dotada con el haber anual de 14.000 pesetas y demás emolumentos legales. Esta oposición se registrará con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Para tomar parte en esta oposición es requisito indispensable solicitarlo a medio de escrito, dirigido al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, al cual se unirá resguardo que acredite haber satisfecho en la Depositaria Municipal la cantidad de 75 pesetas, en concepto de derechos de examen. Igualmente es requisito indispensable haber cumplido la edad de veintidós años y no rebasar los cuarenta y cinco.

Segunda. Para poder tomar parte en esta oposición es necesario e imprescindible hallarse en posesión del título de Bachiller, Perito Mercantil, Maestro, Licenciado en Derecho, expedido por el Centro académico a que corresponda, el que será presentado con la solicitud.

Tercera. Para la presentación de la solicitud interesando tomar parte en esta oposición se concede a los aspirantes un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta. La oposición dará comienzo después de transcurridos cuatro meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia. El local, día y hora en que han de tener comienzo los ejercicios se anunciará oportunamente.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar esta oposición estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: El Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue; un representante del Profesorado oficial; un representante que designará la Dirección General de Administración Local; el Interventor de Fondos municipales; el Secretario de la Corporación, y el Jefe del Negociado de Personal, que actuará de Secretario, si el de la Corporación no recaba para sí esta facultad.

Sexta. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios:

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

El segundo ejercicio comprenderá el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa mínimo señalado por la circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), a cuyo programa mínimo se le añaden los siguientes temas, que formarán en la tercera parte:

a) Cuál es la nomenclatura general de las cuentas.—Qué son cobros y pagos.—Entradas y salidas.—Debe y Haber.—Débito y crédito.—Cargo y data.—Qué se entiende por cuentadante.—Cuándo es una cuenta deudora y acreedora.—Qué son las cuentas corrientes con interés.

b) Qué es el presupuesto corriente.—Qué son las resultas de ingresos.—Qué son las resultas de gastos.—Qué aplicación se dará a los ingresos y pagos.—Qué es la toma de razón.—Qué es el contraído. Importancia que tiene la contracción de derechos.—De cuántas clases pueden ser los contraídos de derecho.—En qué elementos se descomponen el contraído de derechos y el de obligaciones.—Cómo se hace el contraído de obligaciones.

c) Cuál es el objeto de la cuenta general del presupuesto.—De cuántas partes consta.—Cuál es el objeto de la cuenta anual de Administración del Patrimonio. Cuál es su estructura y justificación.—Qué son las cuentas de caudales.—Cuál es el objeto de la cuenta anual de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

d) Instrucción de contabilidad de las Corporaciones Locales: su concepto.—Capítulos de que consta y su enumeración. En qué consiste la gestión económica de las Corporaciones Locales.

e) Diferencia entre el presupuesto preventivo y el consultivo.—Cuáles son los presupuestos especiales.—Qué diferencia hay entre el presupuesto bruto y el neto. Diferencia entre el presupuesto ordinario y el extraordinario.—Qué es el presupuesto refundido.

Séptima. Para la práctica de cada uno de los dos primeros ejercicios contarán los opositores con una hora de plazo; para la del ejercicio tercero, con dos horas.

Octava. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar al opositor de cero a cinco puntos en cada ejercicio. La suma de los puntos otorgados por todos los miembros se dividirá por el número de éstos y el cociente será la puntuación del opositor, sin que puedan ser aprobados los que no alcancen una media de tres puntos.

Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará la calificación de cada opositor, sumando los puntos que hubiere obtenido, y por el orden de mayor a menor puntuación formulará a la Corporación la propuesta de adjudicación de la plaza, sin que pueda comprenderse en ella más aprobados que el número de plazas convocadas.

Novena. Se tendrá en cuenta en esta convocatoria las normas de carácter general vigentes, quedando a criterio del Tribunal lo no previsto en estas bases, obrando siempre dentro de las citadas normas de carácter general.

Santiago de Compostela, 22 de agosto de 1957.—El Alcalde, Manuel Lucas Alvarez.

3.888.

* * *

ANUNCIO del Ayuntamiento de Santiago de Compostela por el que se convoca para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, varias plazas vacantes, existentes en los Servicios municipales de Bomberos, Cementerios, Limpieza, Pompas Fúnebres, Parques y Jardines, Estaciones Depuradoras, Macelo y Carpintería.

En cumplimiento de lo prevenido en el número 1 del artículo 21 y números 1, 2 y 3 del artículo 22 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público que acordada su provisión se convoca a concurso-oposición para ser cubiertas en propiedad las siguientes plazas:

Una plaza de Bombero, perteneciente al Cuerpo Municipal de Contra Incendios y Salvamentos, dotada con el haber anual de 10.000 pesetas y demás emolumentos legales.

Una plaza de Peón de los Cementerios municipales, dotada igualmente con el haber anual de 10.400 pesetas y demás emolumentos legales.

Seis plazas de Peones del Servicio de Limpieza Pública, dotadas con el haber anual de 10.400 pesetas y demás emolumentos legales.

Una plaza de Mozo del Servicio de Pompas Fúnebres, dotada también con el haber de 10.400 pesetas anuales y demás emolumentos legales.

Una plaza de Peón del Servicio de Parques y Jardines, dotada con el haber anual de 10.400 pesetas y demás emolumentos legales.

Una plaza de Obrero-mecánico de las Estaciones Depuradoras, con el haber anual de 10.400 pesetas y demás emolumentos legales.

Una plaza de Mozo Auxiliar de las Estaciones Depuradoras, dotada con el haber anual de 10.400 pesetas y demás emolumentos legales.

Una plaza de Vigilante del Macelo municipal, dotada con el haber anual de 10.400 pesetas y demás emolumentos legales.

Una plaza de Carpintero, dotada con el haber anual de 12.500 pesetas y demás emolumentos legales.

Las expresadas plazas se convocan sin perjuicio de las reservas que para sí recabe la Junta Calificadora de Destinos Civiles y de las que también pueda reservarse la Dirección General de Administración Local, para funcionarios y obreros municipales del antiguo Protectorado español en Marruecos.

Para tomar parte en este concurso-oposición es requisito indispensable solicitarlo a medio de escrito, dirigido al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento, a cuya instancia se unirá el resguardo que acredite haberse satisfecho en la Depositaria municipal la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen. Igualmente es requisito indispensable haber cumplido veintidós años y no rebasar los cuarenta y cinco.

Los aspirantes aprobados en este concurso-oposición habrán de presentar dentro de los treinta días, a partir de la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de su capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos (Decreto de 10 de mayo último, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Para la presentación de la instancia, solicitando tomar parte en este concurso-oposición, se concede a los aspirantes un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia.

El plazo para la celebración de los ejercicios será después de haber transcurridos dos meses contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia. El local, día y hora en que han de tener lugar los mismos se anunciará oportunamente.

El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde, como Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue. Actuarán como Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, designado por ésta; Un representante del Profesorado oficial; el Interventor municipal; el Secretario de la Corporación, y el Jefe del Negociado de Personal, que actuará de Secretario, si el de la Corporación no recaba para sí esta función. Formará igualmente parte del Tribunal para aquellas plazas pertenecientes a Servicios especiales el Jefe o Capataz del Servicio, en calidad de asesor.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar al opositor de cero a cinco puntos por cada ejercicio, valuando con igual puntuación los méritos aportados por los solicitantes. La suma de puntos otorgados por todos los miembros del Tribunal se dividirá por el número de éstos, y el cociente será la puntuación del opositor, sin que pueda ser aprobado el que no alcance la media de tres puntos.

El concurso-oposición constará de dos ejercicios, eliminatorios:

El primer ejercicio consistirá en lectura

y escritura al dictado de un párrafo, expresado a viva voz por un miembro del Tribunal, valuándose la caligrafía y ortografía, y resolución de un problema de aritmética, en el que jueguen las cuatro operaciones fundamentales.

El segundo ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a suerte entre los que figuran en el programa que a continuación se dice, que será de carácter especial, con las modificaciones que se dirán:

- I. Municipio. — Alcalde. — Secretario. — Interventor.
- II. Ayuntamiento Pleno: su composición. — Comisión Permanente: su composición.
- III. Funcionarios municipales. — Obligaciones y derechos.
- IV. Ordenanzas municipales y Reglamentos.
- V. Ideas sobre el servicio al cual opo- sita el aspirante.

Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará la calificación de cada opositor, sumando los puntos que hubieren obtenido, y por orden de mayor a menor puntuación formulará a la Corporación la propuesta de adjudicación de plazas, sin que pueda comprenderse en ella más aprobados que el número de plazas que se convocan.

Para la plaza de Bombero se exigirá, además, un ejercicio de gimnasia y práctica. Para la de Peón de Parques y Jardines se harán preguntas de arboricultura y plantas. Para la de Carpintero y Obrero mecánico se exigirá un ejercicio práctico en relación con su cometido.

Lo no previsto en esta convocatoria se ajustará a las normas de carácter general vigentes y se considerará mérito el haber desempeñado servicios a la Administración Local, lo que computará el Tribunal.

Santiago de Compostela, 22 de agosto de 1957.—El Alcalde accidental, Manuel Lucas Alvarez.

3.889.

* * *

ANUNCIO del Ayuntamiento de Santiago de Compostela por el que se convoca para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, diez plazas de Vigilantes del Cuerpo de la Policía Sanitaria y de Abastos.

En cumplimiento de lo prevenido en el número uno del artículo 21 y números uno, dos y tres del artículo 22 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público que habiendo

sido acordada su provisión, se convoca a concurso-oposición diez plazas de Vigilantes del Cuerpo de la Policía Sanitaria y de Abastos (Arbitrios municipales) de este Excmo. Ayuntamiento, dotadas con el haber anual de 10.400 pesetas y demás emolumentos legales.

Estas plazas se convocan sin perjuicio de las reservas que para sí recabe la Junta Calificadora de Destinos Civiles y de las que también pueda reservarse la Dirección General de Administración Local para funcionarios y obreros municipales del antiguo Protectorado español de Marruecos.

Este concurso-oposición se regirá por las siguientes bases:

Primera. Para solicitar tomar parte en el mismo es requisito indispensable interesarlo a medio de escrito dirigido al ilustrísimo señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento, a cuya instancia se unirá resguardo que acredite haber satisfecho en la Depositaria Municipal la cantidad de cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen. Es igualmente requisito indispensable haber cumplido veintidós años y no rebasar los cuarenta y cinco, salvo la dispensa de edad que en la forma ya determinada alcanzará a los que vengán prestando servicios al Municipio.

Segunda. Los aspirantes aprobados habrán de presentar a partir de los treinta días, contados desde el día de formularse la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de su capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos (Decreto de 10 de mayo último, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Tercera. Para la presentación de la instancia, solicitando tomar parte en este concurso-oposición, se concede a los aspirantes un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Cuarta. El plazo para la celebración de los ejercicios será después de haber transcurrido dos meses, contados inmediatamente después de publicarse la convocatoria en los citados «Boletines». El local, día y hora en que han de tener lugar los ejercicios se anunciará oportunamente.

Quinta. El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde, como Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue. Actuarán como Vocales: un representante de la Dirección General de Administración Local, designado por ésta; un representante del Profesorado oficial; el Interventor municipal; el Secretario de la Corporación, y el Jefe del Negociado de Personal, que actuará de Secretario, si el

de la Corporación no recaba para sí esta función.

Sexta. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar al opositor de cero a cinco puntos por cada ejercicio, valuando con igual puntuación los méritos aportados por los solicitantes. La suma de puntos otorgados por todos los miembros del Tribunal se dividirá por el número de éstos, y el cociente será la puntuación del opositor, sin que pueda ser aprobado el que no alcance la media de tres puntos.

Séptima. Este concurso-oposición consistirá de dos ejercicios eliminatorios:

El primer ejercicio se dividirá en dos partes:

a) Lectura y escritura al dictado de un párrafo, expresado a viva voz por un miembro del Tribunal, valuándose la caligrafía y ortografía. — Redacción de un parte de comiso o defraudación.

b) Resolución de un problema de aritmética, en el que jueguen las cuatro reglas fundamentales.

El segundo ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa siguiente:

- I.—Municipio. Alcalde. Secretario. Interventor.
- II.—Ayuntamiento Pleno: su composición. Comisión Permanente: su composición.
- III.—Reglamento del Cuerpo de la Policía Sanitaria y de Abastos.
- IV.—Tarifas y Ordenanzas fiscales.
- V.—Realización de aforos, utilización del papel y documentación relacionada con los mismos.
- VI.—Funcionarios municipales: obligaciones y derechos.
- VII.—Naciones del Presupuesto municipal.
- VIII.—Nociones del Sistema Métrico decimal.

Octava. Finalizados los ejercicios el Tribunal hará la calificación de cada opositor, sumando los puntos que hubieren obtenido, y por el orden de mayor a menor puntuación formulará a la Corporación la propuesta de adjudicación de plazas, sin que pueda comprenderse en ella más aprobados que el número de plazas que se convocan.

Novena. Lo no previsto en esta convocatoria se ajustará a las normas de carácter general vigentes, considerándose como mérito el haber desempeñado servicios a la Administración Local, lo que computará el Tribunal.

Santiago de Compostela, 23 de agosto de 1957.—El Alcalde accidental, Manuel Lucas Alvarez.

3.902.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Roberto Sainz Mejía, que últimamente tuvo su domicilio en el hotel Emperador, de esta capital, se le hace saber por el presente cédulo lo siguiente:

«Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación por don Manuel García Comas y don Tomás de Garrastazu, aprehensores en el expediente 950 de 1956, en el que figura usted como inculpaado, contra el fallo dictado por este Tribunal en dicho expediente, se le advierte que, según determina el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, durante el plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 29 de agosto de 1957.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 29 de agosto de 1957.—P. El Secretario Manuel Luengo.—Visto bueno: P. El Delegado de Hacienda, Presidente, Pablo Antoñanzas.

5.525

CACERES

El señor Recaudador de la zona de Hoyos, de esta provincia, en escrito dirigido al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, manifiesta haber sufrido extravío el resguardo de un depósito de 10.102,37 pesetas (diez mil ciento dos pesetas treinta y siete céntimos), que, con fecha 6 de junio de 1953, bajo los números 237 de entrada y 18261 de registro, constituyó, para suspensión de un procedimiento ejecutivo, don Gregorio Sánchez Hernández, a disposición del señor Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de expresada zona de Hoyos, en el concepto de necesario sin interés.

Demostrado en el oportuno expediente el extravío de aludido resguardo, se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de tres meses, y con el fin además de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Subsursal en la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, que empieza a contarse a partir del día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia; pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto legal aludido resguardo, exhibiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Cáceres, 3 de agosto de 1957.—El Delegado de Hacienda.

716.

TARRAGONA

Por desconocerse el paradero del súbdito alemán Dieter Rilka Leichmatrosse, tripulante del buque alemán «Margarethe Reckman» se le hace saber por la presente que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal ha acordado concederle el plazo de cinco días para que presente la prueba documental de que intente valerse para su defensa en el expediente 8 de 1957, de contrabando de tabaco, que se le sigue, según dispone el apartado 1) del artículo 76 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Tarragona, 28 de agosto de 1957.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno: El Presidente, Roberto Pardo.
5.528.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefatura de Obras Públicas

LUGO

EXPROPIACIONES

NEGOCIADO DE CARRETERAS

Como ampliación al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 del actual, página 4157, por el que se señala el día 3 de septiembre próximo para proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas urbanas con motivo de las obras de variación del trazado de la C. R. VI de Madrid a La Coruña y el Ferrol del Caudillo entre los puntos kilométricos 480,700 al 482,600 (variante de Ferreiros) para supresión de curvas peligrosas, se deberá incluir en la relación de fincas que se cita al final de dicho anuncio a doña Mirian Eivira Gómez, como arrendataria de la finca número 5 de orden, de la que es propietaria doña Marina Beain Fernández; término municipal de Neira de Jusa; fecha de la firma del acta, el 3 de septiembre de 1957, a las doce horas.

Lo que se hace público a efectos del artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939.

Lugo, 28 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe P. D. (ilegible).

5.523.

* * *

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

OVIEDO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Mármoles Ureche, S. R. C.»

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial Santa Eufemia.

Término municipal en que radicarán las obras: Muréllaga (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el

artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 27 de agosto de 1957.—El Ingeniero-Director, César Conti.
5.515.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de noviembre de 1956, falleció en Madrid el obrero Vicente Gutiérrez López, de veintiocho años de edad, natural de Ayamonte (Huelva), hijo de Vicente y de Carmen, domiciliado en General Orca, 43, Madrid, que trabajaba al servicio de Urbis, S. A.

El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 8 de agosto de 1957.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Haciendo pública la solicitud de declaración de «interés nacional» formulada por «Saltos del Nansa, S. A.»

«Saltos del Nansa, S. A.», ha solicitado la declaración de «interés nacional» a los fines de expropiación forzosa de los terrenos necesarios y urgente ocupación de los bienes afectados, de acuerdo con las Leyes de 24 de octubre y 24 de noviembre de 1939, para el tendido de la línea de 55.000 voltios que tendrá su origen en el poste 303 de la línea Rozadio-Nueva Montaña y su término en Boo, línea que fué autorizada con fecha 31 de mayo último.

El cumplimiento de lo que establece el artículo 13 del Decreto de 10 de febrero de 1940, sobre concesión de auxilios para la implantación y desarrollo de «as industrias declaradas de interés nacional», se somete esta petición a concurso-información pública para que, en un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan presentarse ante esta Dirección General de Industria las oportunas reclamaciones de los propietarios de los terrenos afectados.

Madrid, 23 de agosto de 1957.—El Director general, José García Usano.

Delegaciones

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña María Patrocinio Montes Melero.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la petición: Extender las actividades de su taller de estampación a la producción de pequeños núcleos para electroimanes, ampliando maquinaria.

Capital: Antes de la ampliación: 42.200 pesetas.

En la ampliación: 173.000 pesetas.

Producción anual: Antes de ampliar: 500.000 estampaciones diversas, por valor de 100.000 pesetas.

Ampliación: Además, núcleos magnéticos para electroimanes de motores, pequeños transformadores, en número de unos 50.000, con importe de 1.000.000 de pesetas aproximadamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 9 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 5.506.

Peticionario: Don Juan Fariñas Marcos.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la petición: Fabricar máquinas herramientas como ampliación de su taller de reparaciones mecánicas y piezas mecanizadas.

Capital: Antes de ampliar: 200.000 pesetas.

Ampliación: No varía.

Producción anual: Antes de ampliar: Reparaciones mecánicas y piezas mecanizadas por valor aproximado a 150.000 pesetas.

Ampliación: Máquinas herramientas por valor de 1.100.000 pesetas aproximadamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 23 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Castañeda. 5.507.

Peticionario: Hidráulica de Santillana. Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Instalación de una subestación de transformación, sita en Marmota (El Pardo), compuesta por un sistema de barras a 45 KV., preparado para tres posiciones: una para la línea Fuencarral-Marmota- otra para la línea Marmota-Villalba y otra para un transformador a 45/15 KV. de 5.000 KVA.; un sistema de barras a 15 KV., preparado para siete posiciones: una para el

transformador 45/15 antes mencionado, otra para el conexionado con la central Marmota, otra para el conexionado con las otras centrales del sistema Hidráulica Santillana y cuatro salidas de líneas de distribución a 15 KV. Completará la instalación el equipo correspondiente de protección, mando, medida y maniobra y el de servicios propios y auxiliares de la subestación.

Presupuesto de la instalación: pesetas 3.930.967.64.

Todos los elementos de esta instalación serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 26 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Castañeda. 5.508.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Tubos Textiles y Cartónes, S. A.».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual: 500.000 pesetas. De la ampliación: 2.600.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tubos de papel para hilaturas.

Producción: Actual: 178.000 kilogramos anuales. Con la ampliación alcanzará a 245.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 10 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 9.747.

Peticionario: Don Eduardo Bauman Felip.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual: 60.000 pesetas. De la ampliación: 23.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar taller planchado de ropa.

Producción: Actual: 100.000 piezas. De la ampliación: 150.000 piezas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 7 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 9.744.

Peticionario: Don Juan Serra Pujol.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual: 140.000 pesetas. Capital ampliación: 160.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar varias máquinas útiles en su taller mecánico al objeto de dedicarse a la fabricación en serie, por encargo, de pequeñas piezas para varias fábricas dedicadas a la fabricación de motores para autolocomoción.

Producción Anual: 50 toneladas de piezas diversas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden pre-

sentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 13 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 9.768.

Peticionario: Fábricas Reunidas de Caucho y Apositos, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la empresa: 6.300.000 pesetas, destinándose a la ampliación 66.600 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir la sección de vulcanización por moldes con resistencias eléctricas de objetos de goma huecos grabados por una vulcanización continua de los mismos artículos.

Producción: Capacidad de producción de la antigua instalación, 8,8 kilogramos diarios, de la actual 46,4 kilogramos diarios de objetos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Mercado nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 19 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 9.769.

Peticionario: Don Agustín Adam Moreso.

Localidad del emplazamiento: Gavá.

Capital: 70.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar con una prensa su industria de fabricación de mosaicos hidráulicos.

Producción: 3.000 m² de mosaicos hidráulicos al año con jornada normal de trabajo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 9 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 9.795.

Peticionario: Don Yosef Karaso Biriotti.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de turrón a base de pasta de sésamo.

Producción: 300 kilogramos diarios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Pasta de semilla de sésamo a importar de Turquía o Grecia; las demás materias primas, nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 9 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 711.

Peticionario: Don Carlos Usabiaga Usandizaga, en nombre de Sociedad Anónima a constituir.

Localidad del emplazamiento: Sardiñola.

Capital: 40.000.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de fibras artificiales de cloruro de polivinilo.

Producción: 100 toneladas fibra artifi-

cial de cloruro de polivinilo en veinticinco días laborables por mes.

Maquinaria: En parte, nacional, y de importación la siguiente: Dos instalaciones para preparación de soluciones de cloruro de polivinilo, c/u., comprendiendo batería de malaxadoras, homogeneizadoras, bombas especiales y equipos mecánicos de accionamiento con electromotores y reductores de velocidad. Una instalación auxiliar de malaxado para colorantes, comprendiendo depósitos auxiliares, batería de malaxadoras y equipo mecánico de accionamiento. Dos instalaciones de filtrado a presión, comprendiendo baterías de filtros-prensa bombas especiales y equipo para agua a presión de 400 kilogramos/cm². Una instalación para el hilado de fibra cruda, con sus correspondientes equipos de inyección, juegos de hileras, recalentadores, cámaras de evaporación de disolventes, ventiladores y demás aparellaje complementario. Una instalación para el hilado de fibra de color, con sus correspondientes equipos de inyección, juegos de hileras, recalentadores, cámaras de evaporación de disolventes, ventiladores y demás aparellaje complementario. Una planta recuperadora de disolventes, incluyendo intercambiadores de calor, aspiradores, equipos de destilación fraccionada, válvulas de control de presión y temperatura y demás elementos. Dos instalaciones para el acabado de fibra cortada, c/u., comprendiendo: una estiradora de filamentos, un tren de cilindros ondulatorios, un vaporizador para estabilización, dos cortadoras de fibra ondulada. Dos instalaciones para el acabado de filamento continuo, c/u., comprendiendo: un banco torcedor de mechas, una batería de estiradoras de filamentos. Dos equipos de retracción. Una planta para la preparación de ensimajes, con sus correspondientes recipientes, agitadores, dosificadores, medidores, bombas de trasiego y demás elementos.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 1 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.781.

• • •

Peticionario: Don Juan Esteve Riba.
Localidad del emplazamiento: Rubí.
Capital actual: 16.000 pesetas. De la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar un taller artesano textil de prendas exteriores de género de punto para niño en una industria de fabricación de los mismos géneros, con incremento de cuatro tricotados de: una de 150 y tres de 100 cm., gg. 12, y maquinaria auxiliar.
Producción: Alcanzará a 5.000 prendas anuales.

Maquinaria: Nacional
Materias primas: Nacionales

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 1 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

9.621.

• • •

Peticionario: Don Marcelino Pascual Larrocha.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 150.000 pesetas. De la ampliación: 20.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar diversas máquinas en su taller de fabricación de herrajes para obras y muebles.

Producción: Ampliar hasta 15.500 kilogramos la actual de 7.000 kilogramos de herrajes al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 7 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

9.696.

• • •

Peticionario: Don Juan José Comas.
Localidad del emplazamiento: Esplugas de Llobregat.

Capital de la ampliación: 46.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de taller mecánico para la construcción y terminado de piezas de automóvil (tuercas y gemelas para ballestas, etcétera) con la instalación de nueva maquinaria.

Producción: Piezas de diferentes clases por un valor anual de 210.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 8 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

9.679.

• • •

Peticionario: Don Juan Mesia Giné.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 186.000 pesetas. De la ampliación: 13.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de artículos de materias plásticas.

Producción actual: 19.500 kilogramos de artículos anuales. De la ampliación: 2.000 kilogramos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 14 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

9.649.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Teresa Cabañol Viñeta.

Localidad del emplazamiento: Cornellá de Llobregat.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria dedicada a la construcción de maquinaria de Artes Gráficas y sus accesorios.

Producción anual: Veinticinco máquinas Offset para hojas de 38,5 x 57 cm.; diez máquinas Offset para trabajos de varios colores en hojas de 38,5 x 57, 44

x 62 y 50 x 70 cm., y treinta prensas de prearreglo para tipografía y grabadores.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 17 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

9.770.

• • •

Peticionario: «Martínez, Merola y Barrenys, S. R. C.».

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital: 750.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de mecanización de piezas auxiliares para vehículos de automoción.

Producción: 2.000 raccords entrada combustible. 1.000 soportes ejes mando carburador 2.000 poleas mando dinamo y bomba de agua. 6.000 cojinetes soporte compensador. 1.500 soportes eje horquilla. 1.000 soportes palanca tornavia freno a mano

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 8 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

9.745.

TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Valentín Rodón Torrents.

Localidad del emplazamiento: Mataró.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Transformar su taller artesano de calcetería en fábrica de géneros de punto para prendas interiores y calcetería.

Producción: 40.000 pares de calcetería y 500.000 prendas interiores para señora, caballero y niño en algodón y nylon.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 12 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

9.751.

ALICANTE

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Alvaro García García.

Localidad del emplazamiento: Sella.

Objeto de la petición: Legalizar la industria de molino sita en dicha localidad y que consta de: Un par de piedras catalanas de 1,30 metros; un rodete con herrajes, con 3 HP.; un motor eléctrico de 10 HP.; un par de piedras francesas de 1,30 metros; un rodete con herrajes, con motor de 7 HP.

Capital: 40.009,89 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición, para que

los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, número 3).

Alicante, 16 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.
9.754

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Compañía de Riegos de Levante, S. A.

Lugar de emplazamiento: Pilar de la Horadada y San Pedro del Pinatar.

Objeto: Establecer una línea aérea trifásica de 11 kv., en cobre, de 679 metros de longitud y 10 mm² de sección, con origen en el poste número 2 de la línea que da servicio a las fincas de don Antonio Tárrega y don José María Ortiz, y final en la nueva caseta de 40 KVA., para suministro a la finca de don José María y don Guillermo Samper.

Capital: 49.502 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, núm. 3.

Alicante, 24 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.
9.753

ALMERIA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Fausto Muñoz Polo.
Clase de industria: Fábrica de comprimidos y estuchado de azúcar.

Situación: Almería.

Capital: 120.000 pesetas.

Producción: 55.000 kilogramos de azúcar comprimida y estuchada al año.

Elementos, de producción nacional.

Se publica esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 147).

Almería, 22 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
9.742

BADAJOS

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Díaz Sainz.
Lugar de situación de la industria: Mérida.

Objeto: Ampliar una industria de fábrica de tejidos de algodón mediante la instalación de un telar mecánico de 90 centímetros luz, una máquina de orillar sacos y una máquina de medir y enrollar de 200 cm. luz.

Capital de la ampliación: 80.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 22 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.
9.726.

• • •

Peticionario: Saltos del Guadiana, Sociedad Anónima.

Lugar de situación de la industria: Pantano de Cijara.

Objeto: Instalación de dos turbinas Francis de eje vertical de 23.600 CV en sustitución de otras de las mismas características de 22.600 CV., en atención a que el aprovechamiento de pie de presa del pantano de Cijara fué previsto en un principio para un salto de 63 metros y un caudal por grupo de 30 m³/s., dando una potencia de 22.600 CV., pero habiéndose elevado posteriormente la presa en 2 metros, se aumenta el caudal a 30,6 metros cúbicos/s., y, por tanto, la potencia se eleva a 23.600 CV.

Valor de las turbinas: 10.185.636,38 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 22 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.

9.701.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Serrano Robles.

Lugar de situación de la industria: Barcarrota.

Objeto: Instalar una industria dedicada a sala de proyecciones cinematográficas en local cerrado.

Capital: 400.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 19 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.

9.632.

• • •

Peticionario: Don Victor Egea Molina.
Lugar de situación de la industria: Herrera del Duque.

Objeto: Instalar un taller mecánico para la reparación de automóviles, maquinaria agrícola y otros.

Capital: 109.750 pesetas.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 19 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.

9.633.

BALEARES

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Rafael Mercadal Salom

Capital: 25.000 pesetas.

Emplazamiento: Campos del Puerto (Mallorca).

Objeto.—Instalación de una industria de fabricación de piedras para encendedores con los elementos siguientes: Dos crisoles «Vulcano» A. núm. 5. Un horno con quemador para fuel-oil. Un horno de precalentamiento. Seis moldes especiales. Unas balanzas laboratorio.

Producción: Piedras para encendedores. 3.600.000 anuales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado

ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria

Palma de Mallorca, 10 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
9.596.

• • •

Peticionario: Don Guillermo Alcover Pretin.

Capital: 75.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Instalación de una industria de garaje con los elementos siguientes: Un compresor de aire, con recipiente a presión marca «Faes» con motor eléctrico acoplado de 2 CV. Un elevador giratorio para automóviles, hidráulico «Faes», con fuerza total de 2,5 toneladas. Una pistola para petroleo. Una pistola para engrase a presión. Un manómetro mural para inflado de neumáticos.

Producción: Lavado de coches. 3.500 servicios. Engrase de coches. 2.400 servicios. Cambios de aceite. 500 servicios

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria

Palma de Mallorca, 10 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
9.597.

BURGOS

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Bakymet. S. A.»

Emplazamiento: Burgos (paseo de las Fuentesillas).

Capital: 2.050.000 pesetas en total, de las que corresponden 350.000 pesetas a la nueva instalación.

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar en su fábrica de pequeño material eléctrico la siguiente maquinaria:

Una prensa de inyección de 35 toneladas métricas con capacidad de 75 gramos, accionada por un motor de 3 CV.

Dos prensas excéntricas de 4 toneladas métricas accionadas por motores 0,5 CV. La citada maquinaria es de procedencia nacional.

Producción: Pequeño material eléctrico, por un importe de 7.500.000 pesetas anualmente en total.

Lo que se hace público, a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno en estas oficinas (Santander 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Burgos, 23 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Ramos Carpio.

5.462.

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Simón de Diego Arranz.

Objeto de la solicitud: Se trata de construir un ramal de línea eléctrica de 2.860 metros de longitud a la tensión de 3.000 voltios, prevista para 13.200 voltios, que arrancará del centro de transformación de Llano de Bureba y terminará en el centro de transformación de 30 KVA. de potencia que se construirá en Movilla.

Construcción de dicho centro de transformación y de la red de distribución en baja tensión en la localidad indicada de Movilla.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno en estas oficinas (Santander, 11), en ejemplar triplicado y debidamente rein-

tegrados, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de esta publicación.

Burgos, 22 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Ramos Carpio.

5.453.

CACERES

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Luisa Chamorro González, de Cabezuela del Valle.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano en Cabezuela del Valle.

Capital: 110.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, en el plazo máximo de diez días a partir de la fecha de esta publicación, en estas Oficinas.

Cáceres, 26 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

9.782

Peticionario: Don Julián Barbancho González.

Objeto: Instalación de un taller de reparaciones mecánicas en general, en Cáceres.

Capital: 144.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, en las Oficinas de esta Delegación, dentro del plazo máximo de diez días.

Cáceres, 23 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

9.752

CEUTA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Alcalá Pérez.

Emplazamiento: Ceuta.

Objeto: Ampliar su industria, de imprenta con una máquina de hacer relieves, con motor eléctrico de 1/4 H. P. y una guillotina de 80 centímetros de luz de corte, accionada por motor eléctrico de 3 H. P.

Capital de la ampliación: 150.000 pesetas.

Maquinaria: Procedencia extranjera.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Ceuta, 23 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Serrano.

709.

GUADALAJARA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Hijo de Miguel López Latorre».

Emplazamiento: Sigüenza.

Objeto: Ampliar su fábrica de tejas y ladrillos mediante la instalación de más maquinaria, con objeto de ampliar la producción, pasando de las 600.000 piezas al año a las 900.000 piezas en el mismo periodo de tiempo.

Esta industria utilizará primeras materias y maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que los industriales que se consideren perjudicados por esta ampliación presenten los escritos que estimen oportunos

por triplicado y debidamente reintegrados en esta Delegación, Topete, 2.

Guadalajara, 24 de agosto de 1957.—Por el Ingeniero Jefe (ilegible).

9.784.

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Peticionario: Don Gregorio Francisco Gervás.

Emplazamiento: Pioz.

Objeto: Instalación línea aérea trifásica a 6 KV., que partiendo de la línea Loranca-Pioz cruza la carretera de Mondéjar a Guadalajara en su Hm. 25, Hm. 3 y termina en la caseta de transformación que se instalará en la finca «La Olmedilla». En dicha caseta se transformará un transformador de 35 KVA., con relación de transformación 6.000/229-132 V., dotado de todos los elementos auxiliares y complementarios.

No se precisa importación de maquinaria.

Lo que se hace público para que las Entidades, industriales y particulares que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Topete, 2.

Guadalajara, 31 de julio de 1957.—Por el Ingeniero Jefe (ilegible).

9.783.

HUESCA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Capón Buxadé.

Localidad de emplazamiento: Tamarite de Litera.

Capital: 587.345 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una fábrica de géneros de punto en Tamarite de Litera.

Relación de los productos y artículos a obtener: 100.000 piezas anuales de piezas de vestir interiores y exteriores de algodón, lana y rayón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, número 22, y por duplicado.

Huesca, 26 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretós.

9.780.

J A E N

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Sáenz de Tejada Rodríguez.

Localidad de emplazamiento: Andújar.

Capital: En la ampliación, 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Duplicar la instalación de su fábrica de hielo, a fin de triplicar la capacidad de producción.

Producción de la nueva instalación: 5.000 kilogramos de hielo por jornada de ocho horas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 19 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.

5.465.

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús de Elorz Tuñón.

Localidad de emplazamiento: Andújar.

Capital: 2.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de ladrillos y piezas cerámicas para la construcción.

Producción: 7.000.000 de ladrillos y piezas diversas para la construcción.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 19 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.

5.466.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Armando Macías Alemán.

Emplazamiento: Puerto de la Luz.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico con un torno de 2 metros entre puntos con m. e. de 2 CV.

Capital: Pasa de 76.200 pesetas a 139.200.

Capacidad de producción anual: Pasará de 1.240 unidades a 2.040.

Maquinaria y materias primas: Se adquirirán en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, núm. 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

9.687.

NUOVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Concepción Pi Saura.

Emplazamiento: Puerto del Rosario.

Objeto de la petición: Establecer nueva industria de fabricación de mosaicos y tubos de hormigón.

Capital: 116.823,57 pesetas.

Capacidad anual de producción: 3.000 metros cuadrados de mosaicos y 9.000 metros de tubos.

Maquinaria y materias primas: Se adquirirán en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, núm. 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

9.686.

Peticionario: Lenflor, S. A.

Emplazamiento: Las Palmas.

Objeto de la petición: Taller de reparación y de comprobación de automóviles marca «Ford».

Capital a invertir: 1.045.250 pesetas.

Capacidad anual de tratamiento: Se estima en unas 8.127 reparaciones, lavados y engrases varios.

Maquinaria: Nacional, con excepción de veintisiete de procedencia extranjera importadas al amparo de licencia, siendo el valor de aquélla 369.550 pesetas y el de ésta 103.700 pesetas.

Materias primas: Se adquirirán en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplica-

do y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, núm. 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
9.702.

LEÓN

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: León Industrial, S. A.
Emplazamiento: León.
Objeto: Construcción de una red de distribución de baja tensión de 230/133 voltios suministro de servicio eléctrico a un grupo de casas del Hogar Sindical.
Capital total: 115.442,15 pesetas.
Los elementos serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 16 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, José Carlos-Roca Rovira.
9.694.

• • •

Peticionario: Eléctricas Leonesas, S. A.
Emplazamiento: Lumeras.
Objeto: Instalación de un centro de transformación de 10 KVA. 10.000/230 133 voltios, línea y red de baja tensión para el suministro de energía, eléctrica para alumbrado.
Capital total: 259.929 pesetas.
Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 16 de agosto de 1957.—El Ingeniero jefe accidental, José Carlos-Roca Rovira.
9.693.

• • •

Peticionario: León Industrial, S. A.
Emplazamiento: León.
Objeto: Instalación de un centro de transformación de 75 KVA., 5.000/230/133 voltios, y línea para dotar de servicio eléctrico al Colegio de los Rvdos. PP. Jesuitas.
Capital total: 142.226,93 pesetas.
Los elementos serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 16 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, José Carlos-Roca Rovira.
9.697.

LERIDA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Andrés Andréu Comes.

Clase de industria: Conductores eléctricos de aluminio.

Emplazamiento: Lérida.
Capacidad de producción: 970.000 kilogramos conductores de aluminio con cubierta de plástico, con alma de hierro y con recubrimiento electrolítico de cobre.
Capital de la industria: 800.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y en un plazo de quince días, los es-

critos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 19 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
5.467.

LOGROÑO

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Asunción Mor López.

Emplazamiento: Aldeanueva de Ebro.
Objeto: Instalar una industria de cinematógrafo con un aforo total de 547 localidades.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital total: 530.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 12 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.
9.601.

LUGO

TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (F. E. N. O. S. A.).

Emplazamiento: Belesar (Lugo) a la subestación de La Grela (La Coruña).

Capital: 43.087.614 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea a 220 KV. y 250.000 KVA. de capacidad de transporte, con apoyos metálicos y vano medio de 300 metros. Su conductor será de aluminio-acero de 455,1 mm² a circuito simple de tres conductores y dos cables de tierra de 89,5 mm² de acero en toda su longitud.

Esta línea partirá de la subestación de Intemperie de la Central de Belesar, en construcción, discurrendo por la provincia de Lugo 36,4 kilómetros y por la de La Coruña en 65,95 kilómetros, terminando en la subestación de La Grela, de La Coruña.

Los elementos a utilizar en esta instalación serán de procedencia nacional, a excepción de las cadenas de aisladores con sus piezas de suspensión y amarre, cuya importación se solicita, siendo su precio aproximado de 5.454.900 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N Pastor Diaz, núm. 25, primero.

Lugo, 23 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.
5.469.

NAVARRA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Aceros del Sadar, S. A.—Pamplona.

Objeto de la industria: Transformar su actual industria de tochos de acero, en perfiles laminados y chapa y relaminar otros productos de desguace.

Capital: Aumenta a 20.000.000 de pesetas.

Producción: 2.000 toneladas de redondos, 800 toneladas de otros perfiles y 4.500 toneladas de chapa fina.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afect-

tados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 16 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
9.590

OVIEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Guillén Mondedéu.

Objeto: Ampliar su industria de heladería sita en Oviedo con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional:

1 cámara frigorífica con electromotor de 2 CV.

1 máquina de fabricar helados, de 15 litros.

Presupuesto: Con la ampliación aumenta en 60.000 pesetas.

Producción: Unos 4.000 bloques de helados de 850 gramos.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 5 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.
9.602.

• • •

Peticionario: Suministros Cerámicos de Caneles, S. L.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de cerámica basta (ladrillo y teja), sita en Caneles, con la instalación de los siguientes elementos, todos de procedencia nacional:

Un secadero túnel vía única para 20 toneladas/día, con sus accesorios.

Prolongación del horno «Hoffman» actualmente en servicio en 20,72 metros más.

1 ventilador con rodete de 1,5 y motor de 12,5 CV

1 aparato de pulsación con motor de 2 CV.

1 mezcladora batidora de doble eje y motor de 15 CV.

1 trituradora desmenuzadora con motor de 7 CV.

1 molino laminador de 600 mm. y motor de 10 CV.

1 cinta transportadora de 12 m. de longitud con motor de 2 CV.

1 aparato sierra cinta Volante, 0,80. motor, 5 CV.

1 cinta transportadora de 7 m. de longitud con motor de 1 CV.

1 bomba centrífuga de 2,5 CV.

1 equipo de soldadura eléctrica de 7,5 kilovatios.

1 esmeriladora con motor de 1 CV.

1 ventilador eléctrico para fragua de 0,25 CV.

No se solicita importación alguna.
Presupuesto: Aumenta en 500.000 pesetas.

Producción: 1.500.000 piezas de ladrillo y teja/año. (Actualmente, 500.000 piezas.)

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días, en horas hábiles, por duplicado y debidamente reintegrados y firmados.

Oviedo, 7 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.
9.603.

SALAMANCA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Construcciones Berrocal y Cuesta, S. A.

Emplazamiento: Salamanca.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de mosaicos, instalando dos máquinas de timbre y una vibradora con electromotor de 2 CV., fabricando bovedillas para sus obras propias.

Capacidad de producción primitiva: 7.000 m² de mosaicos. 6.000 m. l. de rodapié.

Capacidad de producción en la ampliación: 14.500 m² de mosaico. 12.000 m. l. de rodapié.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 1.

Salamanca, 16 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Martínez Chumillas.
9.681.

* * *

Peticionario: Don Germán Viruega González.

Objeto: Ampliar su industria de panadería, emplazada en Tarazona de la Guareña, instalando amasadora y electromotor de 2 CV.

Capacidad de producción: 20.280 kilogramos de pan.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 1.

Salamanca, 16 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Martínez Chumillas.
9.682.

* * *

Peticionario: Criado Hermanos, S. R. C. Emplazamiento: Salamanca.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de mosaicos instalando dos prensas hidráulicas.

Capacidad de producción primitiva: 4.000 m².

Capacidad de producción en la ampliación: 2.700 m².

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 1.

Salamanca, 16 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental Francisco Martínez Chumillas.
9.683.

* * *

Peticionario: Don Pablo Núñez Poza.

Objeto: Ampliar industria de hormigón pretensado instalando la siguiente maquinaria: 1 grupo electrógeno 14 HP., 4 vibradores de 1,1 CV., 1 cabrestante con motor 3 CV., 9 moldes de viguetas, 2 moldes de viguetas, 6 moldes de viguetas y soportapostes de 15 m., 1 molde soportapostes de 6 m., 1 tensor hidráulico de 8 toneladas, 2 hormigoneras con motores de 1,5 y 2 CV., 1 máquina enderezar varilla de hierro, 2 equipos soldadura eléctrica, 2 máquinas vibradoras, 5 moldes de tubos, 1 máquina combinada carpintería, con motor 3 CV.; 1 máquina de taladrar, con motor 1,5 CV., y 1 aparato productor de aire, con motor de 2 CV.

Capacidad de producción primitiva: 43.000 m. l. de viguetas y soportapostes. 75.000 unidades de bovedillas.

Capacidad de producción de la ampliación: 4.000 m. l. de viguetas y soportapostes.

75.000 unidades de bovedillas.
20.000 unidades de tejas-bovedillas.
10.000 m. l. de tubos diversos.
3.000 m² de ventanales de hormigón.
10.000 unidades de placas de hormigón.
Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 1.

Salamanca, 23 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Martínez Chumillas.
9.714.

* * *

Peticionario: Don Pablo Martín Matas.

Objeto: Ampliar su carpintería, emplazada en Béjar, instalando: 1 máquina combinada, con electromotor 2 CV.; 1 lijadora, con electromotor de 1/4 CV.

Capacidad de producción primitiva: 14 m³ de madera elaborada.

Capacidad de producción en la ampliación: 6 m³ de madera elaborada.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 1.

Salamanca, 22 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Martínez Chumillas.
9.716.

* * *

Peticionario: Don Gabriel García García.

Emplazamiento: Macotera.
Objeto: Ampliar su industria de carpintería mecánica, instalando una máquina regresadora.

Capacidad de producción antigua: Cinco metros cúbicos de madera, fabricando puertas, ventanas y otros artículos.

Capacidad de producción actual: Aumenta un metro cúbico de madera.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición, para que todos los que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 1.

Salamanca, 8 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Martínez Chumillas.
9.675

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Eléctrica González y Compañía, S. A.

Objeto: Modificar el tramo que afecta a los abonados «Hotel Nieto», «Industrial de Maderas y Tonelería», don Pablo González, don Eusebio González y don Víctor González, en términos municipales de Peñacaballera y Puerto de Béjar, la tensión de la línea de 2.200 voltios, a 15.000 V., adaptando las estaciones de transformación a la nueva tensión. Establecer en Puerto de Béjar una estación de transformación, con potencia de 10 KVA., que sustituye a la actual de Sobrinos de Francisco García Miña, y modificar la estación de transformación de Peñacaballera, adaptándola a la tensión de 15.000, e instalando un ramal trifásico de 250 metros, derivado de la línea Central de Valdelageve-Puerto de Béjar.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.
Se hace pública la presente petición para que los industriales que se conside-

ren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 1.

Salamanca, 17 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Martínez Chumillas.
9.680

* * *

Peticionario: Pérez Rodríguez y Compañía, S. L.

Objeto: Instalar en Vilvestre una estación de transformación con potencia 25 kilovatios, alimentada por ramal trifásico derivado de línea de servicio público. Se utilizará para accionamiento de trilladora.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 1.

Salamanca, 12 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Martínez Chumillas.
9.677.

* * *

Peticionario: Electra de Salamanca, Sociedad Anónima.

Objeto: Instalar una estación de transformación con potencia de 200 KVA. para servicio del barrio de La Serna, término municipal de Santa Marta de Tormes, y un ramal trifásico de 572 m. derivado de la estación de transformación denominada de «El Pradillo».

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 1.

Salamanca, 8 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Martínez Chumillas.
9.666.

* * *

Peticionario: Electra de Salamanca, Sociedad Anónima.

Objeto: Traslado de emplazamiento, de la ciudad de Béjar a la central «La Abeja», una estación de transformación con potencia de 250 KVA., y establecer una línea a 13.200 V., 1.378 m. de longitud, que enlazará referida central con la línea de circunvalación en el lugar denominado «El Navazo», término municipal de Candelario.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 1.

Salamanca, 8 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Martínez Chumillas.
9.669.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Escribano García.

Emplazamiento: Salamanca.
Objeto: Instalar industria de confecciones de prendas de punto con la siguiente maquinaria: Una máquina tejedora de punto. Una máquina tejedora de punto con motor de 1/6 CV. Una máquina de rematar con motor 1/6 CV. Una máquina bobinadora con motor acoplado.

Una maquina de coser y útiles diversos. Capacidad de producción: Rebecas y jerseys, 2.660 unidades.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 1.

Salamanca, 23 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Martínez Chumillas.
9.713.

Peticionario: Don Sebastián Hernández Blázquez.

Objeto: Instalar en Salamanca una industria de quitamanchas con la siguiente maquinaria: Una máquina Spencer Arbó. Una máquina de planchar. Un maniqui Hoffman. Una mesa de destacar. Un aspirador. Una máquina Niágara. Un hidroextractor. Una caldera de vapor. Una electrobomba.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 1.

Salamanca, 8 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Martínez Chumillas.
9.665.

Peticionario: Cooperativa Obrera Santa Lucía.

Emplazamiento: Salamanca.

Objeto: Instalación de industria de confecciones con catorce máquinas y once electromotores de 1/4 CV. y cuatro planchas eléctricas.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Capacidad de producción: 60.000 prendas anuales.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 1.

Salamanca, 12 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Martínez Chumillas.
9.678.

Peticionario: Don Juan Antonio Martín del Mazo.

Objeto: Instalar en Candelario una industria de fabricación de cofres y cajas de madera de todas las clases, con la siguiente maquinaria: Una máquina de aserrar maderas con electromotor de 5 CV.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Capacidad de producción: Cajas para frutas. 5.000 unidades. Envases. 1.500 unidades.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 1.

Salamanca, 8 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Martínez Chumillas.
9.676.

Peticionario: Don Juan Francisco Martín Martín.

Objeto: Instalar en Béjar una industria de fabricación de mosaicos, con dos prensas de timbre a mano, y útiles varios.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Capacidad de producción 5.000 a 6.000 metros cuadrados de mosaicos.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 1.

Salamanca, 8 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Martínez Chumillas.
9.670.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Centro Industrial de Tabaqueros Asociados, S. L. (CITA).

Objeto: Sustitución de una segundaadora de cigarrillos en su industria tabaquera establecida en esta capital.

Capacidad de producción: Aumentará en 20.000 cigarrillos-hora la actual capacidad de 158.000.

Maquinaria a importar: Máquinaadora de cigarrillos; capacidad, 60.000 hora; por un valor aproximado de 290.000 pesetas.

Se hace pública esta petición, para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42).

Santa Cruz de Tenerife, 23 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín de Lara.
5.472

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Sánchez Martín. Objeto: Legalización de su carpintería mecánica establecida en Taibique (Frontera del Hierro).

Capital: 85.000 pesetas.

Producción: Huecos para la construcción y muebles, según demanda.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la Norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín de Lara.
5.473

SANTANDER

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José González García.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de panadería para servir pan a los pueblos de Pesquera, Riaseco, Lantueno y Santa Olalla de Aguayo.

En esta instalación se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo hábil de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Castelar, núm. 13.

Santander, 20 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Braulio García Díaz.
9.700

SEVILLA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Compañía de Tractores y Motorización, S. L.

Emplazamiento: Sevilla.

Objeto de la petición: Ampliar sus talleres de reparación de tractores y maquinaria agrícola e industrial con la instalación de una prensa hidráulica de tipo especial para armar las cadenas de desliamiento de los tractores orugas, accionada por un motor eléctrico de 12 CV., y valorada en 161.228 pesetas.

La maquinaria a instalar será de importación.

Se hace pública esta petición para que cuantos fabricantes de maquinaria e industriales del ramo se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 12 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera Bertrán.
9.617.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Navarro Brufal.

Emplazamiento: El Cuervo.

Capital: 600.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar industria cerámica para fabricar ladrillos y tejas con la maquinaria siguiente: Una ladrillera, una amasadora, un molino triturador, un secadero mecánico, un horno continuo, varios electromotores, con potencia total de 15 C. v y motor térmico de 60 C. v.

Producción: 5.000 piezas diarias.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los impresos que estimen procedentes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 12 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera Bertrán.
710.

* * *

Peticionario: «Panadería Ecuja Mecnizada, S. A.».

Emplazamiento: Ecuja.

Capital: 5.000.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de panadería mecánica en sustitución de 15 pequeñas industrias de esa clase, actualmente en funcionamiento.

Producción anual: 4.368.000 kilogramos de pan.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 23 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera Bertrán.
9.748.

* * *

Peticionario: «Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.» (H. Y. T. A. S. A.).

Objeto: Instalación de un ramal de línea a 15 KV. y caseta de transformación de 630 KVA. en una nueva factoría de desmotado y desborrado de algodón en Lora del Río.

Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en estas oficinas.

Sevilla, 19 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera Bertrán.
9.749.

TARRAGONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ignacio Cabré Domingo.

Emplazamiento: Selva del Campo.

Capital industria: 73.720 pesetas.

Capital ampliación: 32.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico destinado a reparaciones e instalaciones de motobombas, norias, etcétera, para usos agrícolas.

Producción: Por tratarse de un taller de reparaciones depende de la demanda. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 12 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Salvadores. 9.703.

* * *

Peticionario: Vergés y Oliveres, S. A.

Emplazamiento: Tortosa.

Capital industrial: 1.000.000 de pesetas.

Capital ampliación: 1.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su laboratorio de fabricación de especialidades farmacéuticas.

Producción anual de la industria:

Especialidades farmacéuticas diversas: Frascos, 100.000 unidades; comprimidos, 3.250.000 unidades; granulados, 150.000 unidades; grajeas 1.200.000 unidades; especialidades en polvo, 180.000 cajas; pomadas, 316.000 unidades.

Producción ampliación anualmente: Grajeas, 150.000 unidades; frascos, 240.000 unidades; comprimidos, 310.000 unidades; granulados, 30.000 unidades; especialidades en polvo y pasta, 60.000 unidades; pomadas oftálmicas, 90.000 unidades; inyectables, 900.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 7 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Salvadores. 9.636.

* * *

Peticionarios: Don José y don Manuel Launes Ripoll.

Emplazamiento: Mora de Ebro.

Capital industria: 88.500 pesetas.

Capital ampliación: 122.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de artes gráficas.

360.000 sobres de diferentes clases.

600.000 libretas para colegiales.

360.000 cuartillas para cartas.

240.000 bloques espirales.

10.000 libros de contabilidad.

Producción anual de la industria: 60.000 bloques taladrados.

Producción ampliación anualmente:

900.000 sobres y cartas diferentes clases.

1.500.000 libretas para colegiales.

200.000 bloques espirales.

150.000 bloques taladrados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en

las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 7 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Salvadores. 8.582.

* * *

Peticionario: «Cofradía de Pescadores». Emplazamiento: Cambrils, José Antonio, número 68.

Capital industria: 107.179 pesetas.

Capital ampliación: 182.771 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de hielo.

Producción actual anual de la industria: 300 toneladas.

Producción ampliación anual: 1.800 toneladas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 23 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Salvadores. 9.767.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Viuda de Mariano Aviñó y Compañía, S. R. C.

Capital: 700.000 pesetas.

Emplazamiento: Manises.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de azulejos con la instalación de un timbre, un horno de 40 metros cúbicos para bizcochado, dos hornos de pasajes de 24 tubos cada uno, barnizadora y bombo de refinado de barnices.

Producción anterior: Azulejos, 320.000 piezas anuales. De la ampliación: Azulejos y piezas complementarias, 1.500.000 piezas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza del Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 30 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe: P. D., Luis Leach. 9.607.

* * *

Peticionario: Don Vicente Lahuerta Gallego.

Emplazamiento: Manises.

Capital: 215.500 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de loza de mesa con la producción de loza sanitaria.

Producción de la ampliación. 6.000 piezas varias anuales de loza sanitaria.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 7 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe: P. D., Luis Leach. 9.608.

* * *

Peticionario: Lario, Vicent, Valls y Compañía, S. L.

Emplazamiento: Benimamet.

Capital: 2.500.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de tejidos con diez telares mecánicos y otros elementos auxiliares.

Producción de la ampliación: 50.000 metros al año de tejidos para tapicería.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 7 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe: P. D., Luis Leach. 9.610.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Raga Martí.

Emplazamiento: Benetúser.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria para la fabricación de chapas de madera.

Producción: 750.000 metros cuadrados de chapa.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 2 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe: P. D., Luis Leach. 9.605.

* * *

Peticionario: Don José Galdón-Castañeda.

Objeto: Instalar en Valencia, carretera Escrivá, 2 y 4, una industria de laminación de hierro, con un tren de laminación de tres rodillos desbastadores y tres acabadores de 660 por 130 milímetros, para una producción anual prevista de 140 toneladas métricas entre pletinas de 12 por 3 a 30 por 7 milímetros y redondos de 8 a 12 milímetros, empleando como materias primas, según manifiesta, recortes, despuntes y chatarras.

Capital de la industria: 225.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 3 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe: P. D., Luis Leach. 9.606.

* * *

Peticionario: Don Vicente Cánovas Morant.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 336.500 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de tostado de café.

Producción: 72.000 kilogramos de café tostado al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 7 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe: P. D., Luis Leach. 9.609.

VALLADOLID

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Martín de Benito.

Capital: 49.645 pesetas.

Objeto: Instalar línea eléctrica en alta tensión, a 15.000 V., de 15 metros de longitud y transformador de 20 KVA., para servicios agrícolas en Viloria del Henar, derivando de línea de la Empresa «Nueva Henar».

Empleará elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 5 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 5.424.

Peticionario: Don Teófilo del Pozo Toquero.

Capital: 28.115,35 pesetas.
Objeto: Legalizar instalación línea eléctrica en alta tensión a 13.200 V. de 50 metros de longitud y transformador de 5 KVA. para servicios riegos finca situada en término municipal de Renedo, derivando de línea propiedad de la Empresa «Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima».

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 20 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 5.512.

VIZCAYA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Olarra, S. A.
Emplazamiento: Lujúa.
Capital en la ampliación: 28.000.000 de pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de fundición al horno eléctrico y laminación en caliente un nuevo horno eléctrico de 12 toneladas y dos trenes de laminación en frío de cuatro y cinco cajas, respectivamente.

Producción: Total del horno, 18.000 toneladas anuales de tocho de acero; total de los trenes, 15.000 y 10.000 toneladas de redondos, hexagonales, angulares, etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 9 de agosto de 1957.—El Ingeniero Subjefe, A. Chávarri. 9.656.

INSTALACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Abelardo González.
Emplazamiento: Bilbao.
Valor de la implantación: 90.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria de carpintería metálica.

Producción: 400 ventanas y 50 puertas.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 5 de agosto de 1957.—El Ingeniero Subjefe, A. Chávarri. 9.655.

Peticionario: Don Apolinar Muro Corcón.
Emplazamiento: Bilbao.
Capital: 150.000 pesetas.
Objeto de la implantación: Instalar

una industria de fabricación de casquillos de bronce poroso.

Producción: 500.000 unidades anuales.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 9 de agosto de 1957.—El Ingeniero Subjefe, A. Chávarri. 9.663.

Peticionario: Don Juan Igarza Arámuru (en representación de Sociedad a constituir).

Emplazamiento: Apatamonasterio.
Capital: 5.000.000 de pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria de pasta mecánica para papel.
Producción: 5.400 kilogramos de pasta diariamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 12 de agosto de 1957.—El Ingeniero Subjefe, A. Chávarri. 9.662.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: «Insecticidas Cóndor, Sociedad Anónima».

Objeto de la petición: Montar en Baracaldo un centro de transformación de energía eléctrica de 30.000/220-127 V. con dos transformadores de 250 KVA. cada uno, para suministro de energía en baja tensión a su fábrica.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45, en el plazo de diez días.

Bilbao, 8 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe: P. D., el Ingeniero Subjefe, A. Chávarri.

Peticionario: Iberduero, S. A.
Objeto de la instalación: Montar una línea eléctrica aérea, trifásica, doble circuito, a 30 KV., derivada de la línea «Ástua-Munguía», a Durango, S. A., y de ésta a Agriquímica, S. I. G. A. y Polímeros Industriales, S. A.; longitud total de la línea, 1.271 metros, con seis conductores de Al.-Ac. de 95,06 milímetros cuadrados de sección, sobre torres metálicas.

Longitud de las derivaciones: A Agriquímica, 110 metros; a S. I. G. A., 54 metros; a Polímeros Industriales, 70 metros; conductores de las derivaciones, seis de Al.-Ac. de 46,24 milímetros cuadrados de sección.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 17 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Chávarri. 9.715.

Peticionario: Ayuntamiento de Guecho.
Objeto de la instalación: Montar en el barrio de La Galea, de término municipal de Guecho, un centro de transformación, tipo aéreo, intemperie, con un transformador de 15 KVA, relación 3 000/

230-133 v., que se conectará al ramal de enlace de La Galea.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45, durante el plazo de diez días.

Bilbao, 8 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe: P. D., el Ingeniero Subjefe, A. Chávarri. 9.660.

Peticionarios: Don Francisco Gomes Yarritu y don Manuel Roca Lodeiro.

Objeto de la petición: Montar en la playa de La Arena, del término municipal de San Julián de Musques, un centro de transformación de energía eléctrica de 30.000/220-130 v. y 40 K. V. A., que se conectará a la línea «Galindo-Gallarta-Ontón», propiedad de Iberduero, Sociedad Anónima.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 8 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Subjefe, A. Chávarri. 9.659.

Peticionario: Flexix, S. A.
Objeto de la instalación: Montar en el barrio de San Antolín, del término municipal de Zamudio, un centro de transformación de energía eléctrica de 3.000/220-127 v. y 50 K. V. A. de potencia para suministro de energía a su fábrica.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 9 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Chávarri. 9.658.

Peticionario: «Aislamientos Eléctricos, Sociedad Limitada».

Objeto de la instalación: Montar en Usánsolo, del término municipal de Galdácano, un centro de transformación de 13.200/230-133 v. y 75 K. V. A. de potencia, que se conectará a la línea «Bedia-Galdácano».

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 8 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe: P. D., el Ingeniero Subjefe, A. Chávarri. 9.657.

ZARAGOZA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Radio Eléctricas Balay, S. A.

Emplazamiento: Zaragoza. Carretera Montañana, 7.

Capital: 1.800.000 pesetas. Ampliación: 700.000 pesetas.

Objeto: Ampliación de industria de fabricación de aparatos electro-domésticos, sustituyendo cuatro prensas anticuadas e instalar dos máquinas de soldadura eléctrica.

Relación de productos a fabricar: Con ampliación: Lavarropas domésticas, 1.000

anuales más; cocinas eléctricas, 1.000 anuales más y transformadores para radio, self de filtro y modulación.

Materias primas: Se amplía principalmente la chapa negra de 100.000 kilogramos a 200.000 kilogramos anuales y la chapa magnética, de 12.000 kilogramos a 30.000 kilogramos al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria. General Franco, 126.

Zaragoza, 9 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, José María Escudero Delgado.
9.604.

* * *

Subdelegaciones

ALCOY

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Salvador Pascual García.

Lugar de situación de la industria: Ibi.
Objeto: Instalar en su industria de envases de hojalata dos máquinas para barnizar con motores de 1 CV. c/u. Una prensa excéntrica de 36 toneladas, con motor de 1 CV., y una prensa excéntrica de 45 toneladas, con motor de 1.5 CV.

Capital: 138.700 pesetas.
Producción: Fabricación de envases y barnizados de los mismos con destino a la exportación de turrón, 250.000 unidades anuales.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 56.

Alicante, 13 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.
9.762.

MEJORA POR SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Rafael Castañer Gisbert.

Lugar de situación de la industria: Alcoy.

Objeto: Instalar en su fábrica de hilados una selfactina sistema Platt, de 360 husos, con motor de 10 CV., en sustitución de dos mecheras de 80 y 74 husos.
Capital de ampliación: 170.000 pesetas.
Producción: Fabricación de hilados de distintos gruesos con destino a la fabricación de tejidos.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 56.

Alicante, 13 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.
9.760.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Ferrer Rovira.
Lugar de situación de la industria: Alcoy.

Objeto: Instalar dos cámaras frigoríficas con sus compresores de 10.000 frigorías hora, con motores de 10 CV. c/u. Un montacargas con motor de 3 CV. y un grupo moto-bomba de 5 CV.

Capital: 600.000 pesetas.
Producción: Conservación de alimentos y frutas procedentes de la zona.
Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 56.

Alicante, 7 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.
9.758.

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Salvador Pascual García.

Lugar de situación de la industria: Alcoy.

Objeto: Instalar una industria de relaminado de fierros, compuesta de un tren de laminación con tres juegos de rodillos de 135x300 mm., accionado por un motor de 37 CV. Un horno de precalentado a carbón, con su ventilador y motor de un caballo.

Capital: 290.000 pesetas.
Producción: Relaminado de perfiles de distintos calibres, 39 toneladas anuales.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 56.

Alicante, 13 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.
9.763.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: S. A. Ferrándiz.

Lugar de situación de la industria: Alcoy.

Objeto: Instalar en la sección de hilados de su fábrica de géneros de punto Siete cardas Casajuana; un manuar Serra de tres bancos y ocho chorros; una mechera intermedia Serra, tres continuas de hilar Serra, con un total de 1.352 husos; que sustituirán a siete cardas, un manuar de tres bancos y ocho chorros y tres continuas de hilar, con un total de 1.368 husos.

Capital: En la sustitución, 2.052.000 pesetas.

Producción: 100.000 kilogramos de hilados de distintos números y 100.500 docenas de prendas diversas de señora, caballero y niño. Con la sustitución, no varía.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 56.

Alicante, 13 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.
9.761.

VIGO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Industrias P. Freire, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Vigo.
Capital: 24.770.000 pesetas; de la ampliación, 3.822.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción actual, de 27.000 máquinas de coser hasta 45.000 máquinas al año.

Esta ampliación empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de

diez días, en estas oficinas, Alfonso XIII, número 10, primero.

Vigo, 23 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe.

5.516.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CACAHUETE Y EXTRACCIÓN DEL ACEITE DEL MISMO

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso entre los industriales encuadrados en el subgrupo de molturadores de semillas comestibles de producción nacional del Sindicato Nacional del Olivo la adjudicación de semilla de cacahuete para la extracción de aceite comestible.

Las proposiciones deberán dirigirse en sobre cerrado y lacrado al ilustrísimo señor Delegado nacional de este Servicio Nacional del Trigo, Beneficencia, 8, Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, de diez a doce de la mañana, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la apertura de pliegos se realizará al día siguiente de la terminación del plazo señalado, a las doce de la mañana.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los concursantes en las oficinas centrales de esta Delegación Nacional, Beneficencia, 8, Madrid.

Madrid, 28 de agosto de 1957.—El Delegado nacional.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

Don con domicilio en calle enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1957, así como de las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso referente a la adjudicación de cacahuete, con destino a la extracción de aceite, se compromete a la adquisición al Servicio Nacional del Trigo hasta un total de kilogramos de cacahuete y entregar el aceite obtenido a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y al precio de pesetas el kilogramo.

Asimismo se hace la declaración solemnemente y se justifica su condición de fabricante por medio de la documentación que se acompaña, incluyendo asimismo recibo acreditativo de haber depositado la fianza de pesetas, establecida en la base 18 del pliego de condiciones.

3.924.

LEON

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Conrado Alvarez Alonso.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad de emplazamiento: Villalobar.
Capital: 26.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

León, 24 de agosto de 1957.—El Jefe provincial.

5.505.

MINISTERIO DE COMERCIO

Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957, con vigencia desde el día 2 al 8 de septiembre de 1957, salvo aviso en contrario:

Franco franceses, marroques y argelinos	10,00
Libras esterlinas	117,60
Libras egipcias de cuenta Convenio	120,41
Libras de cuenta Islandia	117,42
Dólares	42,00
Dólares de cuenta (1)	41,93
Dólares canadienses	44,00
Franco suizos libres	970,31
Franco suizos de cuenta Convenio	968,85
Escudos libres	148,08
Escudos de cuenta Convenio	145,86
Franco belgas	84,00
Franco Congo belga (billetes)	83,46
Florines	1.105,26
Coronas suecas	8,11
Coronas danesas	6,08
Coronas noruegas	5,88
Deutschmarks	10,00
Schillings austriaco (billetes)	1,44
Liras	6,75
Cruceiros (billetes)	51,20
Pesos mejicanos	3,34
Pesos colombianos (billetes)	4,12
Pesos uruguayos (billetes)	8,62
Soles (billetes)	1,51
Bolivares (billetes)	9,97

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay, Polonia, Turquía y Uruguay.

Este Boletín anula los anteriores Madrid, 2 de septiembre de 1957.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALCALCER (VALENCIA)

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto y tipo de la misma.—Cuarta y última fase de contrata de construcción del edificio destinado a la Casa Ayuntamiento, bajo el tipo de 750.000 pesetas, a la baja.

Duración del contrato, plazo de ejecución y forma de pago.—Durará el contrato desde la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza; se ejecutará la obra en el plazo máximo de cinco meses, y se pagará por certificación de obra ejecutada por la excelentísima Diputación de Valencia.

Garantía provisional, de 2.250 pesetas, y la definitiva, el 4 por 100 del remate. Ambas garantías se constituirán en metálico en arcas municipales, y en su defecto, por cualquiera de las formas del artículo 75 del Reglamento de Contratación.

Plazo, lugar y horas en que se han de presentar las plicas.—Hasta las trece horas del día hábil anterior al de la licitación, laborables, y a horas de oficina, y en la Secretaría Municipal, donde están de manifiesto los pliegos y proyectos.

Lugar, día y hora de la subasta.—En la Alcaldía, al siguiente día laborable a aquel en que se cumplan veinte días há-

biles desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las once horas.

Proposiciones.—Con arreglo al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones y demás documentos, se comprometo a ejecutar la obra de la cuarta contrata del edificio Casa Ayuntamiento, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, por la cantidad de pesetas céntimos. (Fecha y firma del proponente.)

Se hace constar que para la ejecución de esta contrata se tiene concedida por la excelentísima Diputación Provincial de Valencia un auxilio financiero igual al importe de la misma.

Alcalce, 27 de agosto de 1957.—El Alcalde.
3.919

CECLAVIN (CACERES)

Subasta de labor de unas ochocientas fanegas en la dehesa Boyal, con arreglo al pliego de condiciones que se expone en Secretaría hasta el día anterior al de apertura de plicas.

Duración del contrato: Hasta retirada de mieses en 1959.

Garantía provisional: Quince mil setecientas cincuenta pesetas.

Garantía definitiva: Seis por ciento del precio de remate, en metálico y en arcas municipales.

Tipo de licitación: Quinientas veinticinco mil pesetas, pagándose el precio de remate íntegramente a la formalización del contrato de adjudicación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto al pie, se presentarán en Secretaría de nueve a trece horas los días hábiles hasta el anterior al de apertura de plicas, acompañando documentos que acrediten la personalidad del optante, la constitución de fianza provisional y declaración de no estar afecto de incapacidad o incompatibilidad.

La apertura de plicas se efectuará en el salón de actos a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles, empezados a contar por el posterior al de publicación del anuncio de esta subasta en el «Boletín Oficial de la provincia de Cáceres».

Y si ésta quedara desierta, se celebrará segunda subasta a la misma hora del siguiente día al en que se cumplan veinte días hábiles, contados empezando por el siguiente al fijado para la primera.

Ceclavin, 27 de agosto de 1957.—El Alcalde.
3.922

Modelo de proposición

Don, de años, estado, profesión, vecindad provincia de con documento nacional de identidad número, expedido el enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que regulan la convocada subasta de labor en la mitad de la dehesa Boyal de Ceclavin, solicita se le conceda este aprovechamiento, por el cual ofrece la cantidad de (en letra) pesetas, obligándose al exacto cumplimiento de las condiciones del pliego mencionado.

..... a de de 1957.
El licitante.

LUCAR (ALMERIA)

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Lúcar, provincia de Almería.

Hace saber: Que, aprobada por esta Corporación municipal la Memoria, en unión del proyecto, de tarifas, que determina el artículo 168 de la Ley de Régimen Local, para la municipalización del

servicio eléctrico de esta localidad, queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por término de treinta días hábiles para que durante los cuales particulares y Entidades puedan presentar observaciones sobre cualquiera de los extremos consignados en la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lúcar, 27 de julio de 1957.—El Alcalde,
Antonio Ontiveros.

3.921.

TRAGACETE (CUENCA)

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la ejecución de la obra de «Acometida de aguas a domicilio y alcantarillado», bajo el tipo de un millón novecientas cincuenta y siete mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas con noventa céntimos (1.957.754,90 pesetas), a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de diez meses, a partir del día 20 de septiembre de 1957.

Terminadas las obras, se procederá, dentro del plazo de diez días siguientes, a la recepción provisional, mediante acta, que firmarán el Técnico director y el contratista.

El plazo de garantía será el de un año.

Aprobada el acta de recepción definitiva de las obras y la liquidación, se devolverá la garantía al contratista, previos los requisitos señalados en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 78.330,19 pesetas, y el adjudicatario prestará, como garantía definitiva, el 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de nueve a trece de la mañana, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas del primer período del concurso-subasta.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados, y en los que figurará la inscripción: «Proposición para formar parte en el concurso-subasta de la obra de acometida de aguas a domicilio y alcantarillado».

El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias», e incluirá una Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que se exigen en esta convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos, el documento que justifique la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo «Oferta económica», e incluirá proposición con arreglo al modelo que al final se indica, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

La apertura de los sobres conteniendo las referencias, relativos al primer período del concurso-subasta, se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consisto-

rial a las doce horas del día siguiente al que se cumplan diez, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

El acto de apertura de segundos pliegos conteniendo la «Oferta económica» se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciarán, de acuerdo con la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de Contratación vigente.

Se hace constar que en el presupuesto, debidamente aprobado, se ha consignado

crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

El concurso-subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización, a excepción de la del excelentísimo señor Gobernador civil.

Tragacete, 27 de agosto de 1957.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don que habita en calle número con carnet de identidad de la clase número

expedido en enterado del anuncio, publicado con fecha en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Cuenca» y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso-subasta de la obr. de «Acometida de aguas a domicilio y alcantarillado», se comprometo a realizarla, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijados, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador don Benjamín Valles Horcajadas, en nombre de don Gonzalo Rico Avello, mayor de edad, hijo legítimo de don José Rico y García-Lañón y de doña Dolores Avello Suárez, de estado casado con doña María de la Pureza Bermúdez de Castro y Sánchez, profesión Abogado, natural de Lanza (provincia de Oviedo) y vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Serrano, número 16, se instruye expediente sobre unión de apellidos, solicitando la pertinente autorización para que sus hijos, habidos de su legítima esposa, doña María de la Pureza Bermúdez de Castro y Sánchez, llamados María de la Pureza, nacida en Oviedo el 13 de agosto de 1945; Gonzalo José Antonio, nacido en Madrid el 18 de enero de 1950, y María de los Dolores Rico y Bermúdez de Castro, también nacida en Madrid el 29 de mayo de 1957, y los demás que puedan tener, unon los apellidos «Rico Avello» correspondientes al primero y segundo del padre, formando el compuesto Rico-Avello, que como primero será usado por dichos hijos, que utilizarán como segundo el de Bermúdez de Castro que legítimamente les corresponde.

Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Oviedo y de Madrid, a fin de que puedan prestar su oposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente, cuantos crean tener derecho a ello.

Dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Marcelo Rivas Goday.—El Secretario, José Gómez de la Torre.
9.771.

A los fines del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público la incoación en este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid del expediente de declaración de ausencia de don Francisco Salas Irún, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Mercedes, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Montserrat, número 22, de donde desapareció en el año 1935, no teniendo noticias de su paradero.

Madrid, veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Pri-

mera Instancia, Rodríguez Solano. — El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

9.778. 1.ª 2-9-1957

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en expediente promovido por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de doña Mercedes y don Sebastián Fernández Vázquez, sobre declaración de herederos abintestato de don Antonio Fernández Vázquez, hijo de Vicente y de Manuela, de estado soltero y que falleció en esta capital el día siete de enero del corriente año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de dicho finado, y que los que reclamen su herencia son sus hermanos de doble vínculo, los expresados doña Mercedes y don Sebastián Fernández Vázquez, mayores de edad y de esta vecindad, con domicilio, respectivamente, en la calle del Marqués de Cubas, número 9 y General Orca, número 3, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).
9.793.

Don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital.

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos del comerciante don Francisco Cid Gaitán, con domicilio en esta capital, calle de Guzmán el Bueno, número 38, que viene desenvolviendo su actividad de almacenista de tejidos en Madrid, con establecimientos abiertos en las calles de Santa Clara, núm. 4, bajo, y Vergara, núm. 3.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Jacinto García-Monge. — El Secretario, P. S. Alfonso Menéndez.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el

presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S. Alfonso Menéndez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jacinto García-Monge.
9.809.

A los efectos procedentes se hace saber que por auto dictado por este Juzgado de Primera Instancia número tres, en veinticinco de mayo último, y que ha quedado firme, se ha tenido por desistida a la Entidad «Textil Castellana, S. A.», de la solicitud de suspensión de pagos que formuló en escrito de nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, cuya declaración en tal estado se decretó en auto de veintidós de junio siguiente, habiéndose, por tanto, sobreesido el expediente y declarado concluso.

Madrid, diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).
5.524.

LERIDA

En virtud de lo acordado en la pieza segunda de los autos instados, de quiebra necesaria, por don Juan Berenguer Estiarte contra la Entidad «Mina Margarita, S. A.», y a instancia de la parte o de la representación de los Síndicos, por el presente se hace saber, para general conocimiento, que en la pieza referida ha recaído el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Auto.—En Lérida a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

Dada cuenta; y resultando... a considerando... S.ª S. por ante mi el Secretario dijo: ...que debía aprobar y aprobar el convenio celebrado entre la Sociedad «Mina Margarita, S. A.» y sus acreedores, con fecha 14 del año en curso.—Procedase por los Síndicos de hacer entrega al quebrado, por ante el Comisario, de todos los libros y papeles ocupados y bienes; apercibase al quebrado que de faltar al cumplimiento de lo estipulado, cualquiera de sus acreedores podrá pedir la rescisión del convenio y la continuación de la quiebra ante este Juzgado, y rindase al quebrado por los Síndicos y el Depositario cuenta de su administración en el término de quince días.—Así por este su auto lo proveyo, manda y firma don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Lérida y su partido, por ante mi el Secretario, de que doy fe.—Firmado: Jesús Ortiz.—Ante mi, César Liesa.—Rubricados.

Y siendo ya firme el auto cuya parte dispositiva se transcribe en lo pertinente

libro el presente a los fines interesados.—Y para general conocimiento.»

Dado en Lérida a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia accidental, Manuel Beveride Honrado.—El Secretario Judicial, Benito Vicente Campillo.

9.802.

CANETE

Don Jesús Ruipérez Pérez, Juez de Primera Instancia accidentalmente de Canete y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Fidel Gregorio Sahuquillo Martínez, en nombre de don José Sánchez del Busto, se tramita procedimiento sumario hipotecario contra las minas «Negro Motor» y «Pipiona», pertenecientes a don Máximo García Jove-Zapico, cuya identificación es, según inscripciones del Registro de la Propiedad de Henarejos y Narboneta, la siguiente:

a) Mina de carbón de piedra, sita en el Paso de la Mula, en término municipal de Henarejos, provincia de Cuenca, titulada «Negro Motor». Tiene una superficie de doce pertenencias, equivalentes a ciento veinte mil metros cuadrados, a saber: desde P, punto de partida, a la primera estaca, con rumbo Norte, mide doscientos metros de longitud; de la primera estaca a la segunda, con rumbo Oeste, trescientos metros; de la segunda a la tercera, Sur, trescientos metros; de la tercera a la cuarta, Este, cuatrocientos metros; de la cuarta a la quinta, Norte, trescientos metros, y de la quinta a la primera, Oeste, cien metros. Linda en conjunto toda dicha superficie de la misma, por Norte con barranco del Agua Dulce; por Oeste y Sur, con collado de Juana, y por Este, con Umbria de las Minas, en cuyos puntos cardinales se hallan los correspondientes mojones. Quedó respondiendo de mil setecientos veinticinco pesetas de principal, trescientas diez pesetas con cincuenta céntimos por intereses de tres años y doscientas cinco pesetas para costas, asignándole un valor, a efectos de subasta, de seis mil pesetas. Tomo 128 moderno, folio 199 vuelto, número 198 duplicado de Henarejos.

b) Otra mina de quinientas veinticinco pertenencias, de mineral de hulla, titulada «Pipiona», en término municipal de Henarejos, provincia de Cuenca, parajes llamados Umbria de la Copa y los Rehoyos, cuya descripción es como sigue: Se tendrá por punto de partida de arrumbamientos del perímetro de la mina un moto (o montón) de piedras construido en la vertiente Sur de la Coronilla Baja de la Erilla, donde debió estar el mojón primero de la colindante, titulada «Ampliación a Millstone Grit», y está situada en Henarejos, a la distancia horizontal de catorce metros, dirección Norte, dieciséis grados cuarenta y cinco minutos Oeste del punto de visuales, que a su vez se encuentra en el borde superior de la misma Coronilla, habiendo desde este punto visuales a la esquina Noroeste de la Casilla de los Jiménez, dirección Norte, ciento cinco metros al Este; desde el mismo punto de visuales a la cúspide del Cerrillo de la Hoya de Entrepicos, dirección Este, veinte grados y cuarenta minutos al Sur; desde el citado punto de visuales al borde Oeste de la Peña de la Hoz, dirección Sur, dos grados doce minutos Oeste; desde este punto de partida se medirán en dirección Oeste doscientos metros, colocándose la primera estaca; desde ésta, en dirección Norte magnético, ochocientos metros, colocándose la segunda estaca; desde ésta, en dirección Este, mil setecientos metros, colocándose la tercera estaca; desde ésta, en dirección Sur, dos mil setecientos metros, colocándose la cuarta estaca. de ésta, en dirección Oeste, ochocientos metros, colocándose la quinta estaca; desde ésta, en

dirección Sur, seiscientos metros, colocándose la sexta estaca; desde ésta, en dirección Oeste, setecientos metros, colocándose la séptima estaca; desde ésta, en dirección Sur, quinientos metros, colocándose la octava estaca; desde ésta, en dirección Oeste, mil quinientos metros, colocándose la novena estaca; desde ésta, en dirección Norte magnético, dos mil novecientos metros, colocándose la décima estaca; desde ésta, en dirección Este, cien metros, colocándose la undécima estaca; desde ésta, en dirección Sur, cien metros, colocándose la duodécima estaca; desde ésta, en dirección Este, doscientos metros, colocándose la décimotercera estaca; desde ésta, en dirección Sur, cuatrocientos metros, colocándose la décimocuarta estaca; desde ésta, en dirección Este, cien metros, colocándose la décimoquinta estaca; desde ésta, en dirección Sur, mil setecientos metros, colocándose la décimosexta estaca, desde ésta, en dirección Este, mil seiscientos metros, colocándose la décimoséptima estaca; desde ésta, en dirección Norte magnético, dos mil doscientos metros, colocándose la décimoctava estaca, y desde ésta, en dirección Oeste, quinientos metros, al punto de partida. Linda esta mina «Pipiona», por todos los rumbos de su perímetro interior, con la titulada «Ampliación a Millstone Grit», número doscientos sesenta y dos, y por el exterior, con terreno franco. Quedó respondiendo de setenta y cinco mil doscientas setenta y cinco pesetas de principal, trece mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos por intereses de tres años y ocho mil novecientos treinta y cinco pesetas para costas, asignándole un valor, a efectos de subasta, de doscientas sesenta y dos mil pesetas.

Inscrita al tomo 220 moderno, folio 90 vuelto, bajo el número 256 de Henarejos, y al tomo 223, folio tercero del libro primero de Narboneta, bajo el número 2.

A instancia del acreedor, y por providencia de este día, se manda sacar a subasta las expresadas minas, cuyo remate tendrá lugar el día tres de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad de 6.000 y 262.000 pesetas para cada una de ellas, que son los pactados en la escritura de constitución, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o establecimiento público adecuado el 10 por 100 del tipo fijado, para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro comprensivos de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Canete, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Ruipérez.—El Secretario accidental, Rafael Núñez.

9.792.

MURIAS DE PAREDES

Don Juan Antonio Cruz Requejo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Valencia de Don Juan, con prórroga de jurisdicción al de igual clase de esta villa de Murias de Paredes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de fallecimiento de Dominio Pérez García, nacido el 22 de mayo 1892

en La Utrera, hijo de Gregorio y de Rosalía y vecino del mismo, a instancia de su hermana Isidora Pérez García el que se ausentó para los Estados Unidos de Norteamérica, y desde hace unos veintisiete años no se ha tenido más noticias; se publica el presente a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Murias de Paredes a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Juan Antonio Cruz Requejo.—El Secretario (ilegible).

9.370

y 2.ª 2-9-1957

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Se hace público por medio del presente, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, a instancia de don Guillermo Miguel Bravo, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de su hijo don Guillermo Miguel Charco, que tuvo su domicilio en Torrelodones; pertenecía a Falange Española, colaborando activamente en la preparación del Movimiento Nacional, teniendo que huir de esa población el 22 de julio de 1936 ante la persecución de que era objeto, refugiándose en Madrid, donde fué detenido e ingresado en el Cuartel del Parque de Automóviles, del que fué sacado en la noche del 6 al 7 de noviembre de dicho año, sin que después se haya tenido noticia alguna del mismo.

San Lorenzo del Escorial, 24 de agosto de 1957.—El Juez de Primera Instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario Federico Orellana Martínez.

9.772.

1.ª 2-9-1957

PLASENCIA

Don Rafael Rosellón Andrade, Juez Comarcal de Plasencia, en funciones de Juez de Primera Instancia de dicha ciudad y su partido.

Por el presente hace saber: Que se procederá al expurgo de documentos, causas, procedimientos etc., incoados antes de 1 de enero de 1927, señalándose un plazo de quince días para que puedan formularse reclamaciones.

Dado en Plasencia, a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez Comarcal, Rafael Rosellón.—El Secretario (ilegible).

5.483.

SORBAS

Don Juan Américo Molina, Juez Comarcal de esta villa, en funciones de Instrucción del partido.

Por el presente edicto, y conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se ofrecen las acciones del sumario número 25 de 1957 por muerte de Ana González Pérez, que falleció a consecuencia de las heridas que sufrió al caerse en su propio domicilio, en la barriada de Carriatz, de este término municipal, a su esposo, Diego Mellado García, que en la actualidad se encuentra en la República Argentina, desconociéndose su domicilio.

Dado en Sorbas a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez Comarcal, Juan Américo.—El Secretario (ilegible).

5.476.

TRUJILLO

Don José María Crespo Márquez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por orden del excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres se va a proceder al expurgo de documentos, causas, procedimientos, etc., incoados antes de 1 de enero de 1927 en este Juzgado y en los

comarcales de esta ciudad y de Miajadas; señalándose un plazo de quince días para que puedan formularse reclamaciones.

Dado en Trujillo, a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, José María Crespo.—El Secretario, León T. Costa. 5.487.

VIVERO

El Juez de Primera Instancia de Vivero (Lugo)

Hace saber: Que a petición de Domingo Rodríguez Solloso, vecino de esta ciudad, tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos Francisco y José Rodríguez Solloso, hijos de Cipriano y de María, nacidos en Cabanas, Municipio de Riobarba, hoy de Vicedo, que se ausentaron para la isla de Cuba, en estado de solteros y desde el año mil novecientos treinta y tres no se tuvieron noticias de ellos.

Dado en Vivero a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Luis M. Amador Moreiras.—El Secretario accidental, Ramón Pérez Sindin. 9.380. y 2.ª 2-9-1957

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todos las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

DIEGO CORBALAN, Rafael; natural de Madrid, casado, de cuarenta y cinco años, hijo de Rafael y de Catalina; procesado en causa 281 de 1955, por escándalo público; vecino de Valencia.—(2731 E. 3-4-57).

SALVADOR CLOQUELL, Antonio; natural de Valencia, jornalero, de veintitún años, hijo de Rafael y de Emilia, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 84 de 1954, sobre robo.—(2815 E. 5-4-57).

GARCIA GALLAQUET, Marta; natural de Marsella, soltera, sus labores, de veinticinco años, hija de José y de Paula, domiciliada últimamente en Valencia; procesada en causa 98 de 1955, por el delito de uso indebido de documento de identidad.—(2423 E. 22-3-57).

SOLAZ GARCIA, Antonio; natural de Camporrobles, soltero, de treinta y dos años, hijo de Dionisio y de Aurea, domiciliado últimamente en Torrente; procesado en causa 141 de 1954, por estafa.—(2730 E. 3-4-57).

EXPOSITO GONZALEZ, Vicente; natural de Sevilla, jornalero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 215 de 1953, por quebrantamiento de prisión;

RODRIGUEZ TERCERO, Manuela; natural de Lorca, soltera, sus labores, de veinticuatro años, hija de Roque y de María, domiciliada últimamente en Tabernes de Valldigna; procesada en causa número 192 de 1953, por hurto.—(2455 E. 23-3-57).

BIOSCA PEIRO, Blas; natural de Fuente la Higuera, transportista, de cuarenta y un años, hijo de Carlos y de Virtudes, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 35 de 1954, por falsificación.—2134 E. 12-3-57).

PARRAGA PEREZ, Segundo; natural

de Tarancón soltero, albañil, de treinta y un años, hijo de Florentino y de Julia, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa 327 de 1945, por robo.—(2619 E. 29-3-57).

FUENTES EXPOSITO, Jesús; natural de Madrid, panadero, de unos veintiocho años;

LORA DIAZ, Adoración; natural de Sevilla, soltera, sus labores, de unos veintiocho años, hija de José y de Adoración, domiciliada últimamente en Barcelona; procesados en causa 155 de 1949, sobre robo.

ESTEVEZ LAZARO, Crescencio Antonio; natural de Ciudad Real, soltero, de unos 27 años, hijo de Tomás y de Carmen, domiciliado últimamente en Valencia; y

GALLIANO JEREZ, Anselmo; natural de Callosa de Segura, soltero, de unos treinta y cuatro años, hijo de Arturo y de Carme, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 79 de 1950, sobre falsedad.

PEREZ FERNANDEZ, Manuel; natural de Málaga, casado, chófer, de cuarenta y ocho años, hijo de Francisco y de Beatriz, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 42 de 1949, por imprudencia.—(5213 E. 8-7-57).

PEREZ FERNANDEZ, Manuel; natural de Málaga, casado, chófer, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Francisco y de Beatriz, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 42 de 1949, por imprudencia.—(5213 E. 8-7-57).

GARCIA DE LA PEÑA, José; natural de Sevilla, casado, camarero, de cuarenta y seis años, hijo de José y de Manuela, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 53 de 1955, por apropiación indebida.—4330 E. 6-6-57).

MARTI DONET, Francisco; natural de Gandia, aserrador, de treinta y cinco años, hijo de Antonio y de Juana, domiciliado últimamente en Gandia; procesado en causa 64 de 1951, por robo y encubrimiento.—(2135 E. 12-3-57 y 5721 E. 1-8-57).

GODINO GIMENEZ, Manuel Jesús; natural de Villadomardo, soltero, industrial, de cuarenta y seis años, hijo de Andrés y de Dolores, domiciliado últimamente en Torre del Campo.

FLETA VERGES, Ramón; natural de Zaragoza, viudo, tintorero, de cincuenta y cuatro años, hijo de Salvador y de Josefa, domiciliado últimamente en Valencia.

PEREGRINA NAVAS, Diosado; natural de Tayena (Alhama), soltero, ebanista de cincuenta y un años, hijo de José y de Rosenda, domiciliado últimamente en Valencia; procesados en causa 293 de 1951, por falsedad.

ROS PRIETO, Antonio; natural de Archena, casado, chófer, de cuarenta y cinco años, hijo de Andrés y de María, domiciliado últimamente en Paterna; procesado en causa 328 de 1950, por imprudencia.

VARGUES PASTOR, Francisco; natural de Mislata, soltero, carpintero, de unos veintiséis años, hijo de Francisco y de Remedios, domiciliado últimamente en Mislata; procesado en causa 18 de 1955, sobre robo.

FLORES NÁJARRO, Juan; natural de Málaga, soltero, panadero, de unos cuarenta y cinco años, hijo de Juan y de Antonia, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 177 de 1956, sobre robo en grado de frustración.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado número tres de Valencia.

PANIAGUA ALVAREZ, Antonio; de treinta y tres años, hijo de Francisco y de Pascuala, casado, domiciliado últimamente en Saucelle; procesado en causa número 101 de 1954, por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitigudino.—(1664).

SERRANO SANCHEZ, José; de treinta

y tres años, casado, carnicero, natural de Valtierra e hijo de Balbino y de Generosa quien tuvo su último domicilio en Zaragoza, calle de Ricla 11; procesado en causa 90 de 1955, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela.—(172).

EDICTOS

Juzgados Civiles

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción del número tres de esta capital, cumpliendo carta-orden número 133 dimanante de causa número 168 de 1953, sobre robo, contra otros y Francisco Martí Donet, se requiere por medio de la presente a doña Catalina Alonso Velasco, fiadora del referido procesado, a fin de que dentro del término de cinco días presente a su fiado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será adjudicada su fianza al Estado.

Valencia, trece de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Joaquín Fuertes.

6.055.

Desconociéndose quién sea el pariente más cercano de la finada María Martín López, de cuarenta y tres años de edad, natural de Escalona, vecina que fué de Tielmes (Madrid), en cuyo pueblo falleció sin asistencia facultativa el día 1 del actual, se le hace por este medio el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pues así se acuerda en el sumario que se instruye en el Juzgado de Chinchón con el número 65 de 1957.

Chinchón, 7 de junio de 1957.—El Secretario, Eduardo Pimentel.—(4508).

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 191 de 1948, por injurias, Rafaela Suárez Muñoz.—(3983).

El Juzgado de Instrucción del número tres de Valencia deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados Francisco Javier Barroeta Ortiz y Gaspar Quintana Otero, en sumario 153 de 1955, sobre estafa; Ricardo Cardona Morfe, por el sumario 202 de 1941, sobre estafa, y María Vila Pellicer, por el sumario 26 de 1953, sobre imprudencia.—(5150 y 6054).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 34 de 1953, Gregorio García Santos.—(667).

El Juzgado de Instrucción de Vélez-Rubio deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 10 de 1944, Francisco Rama Fernández.—(6521 y 8855).

El Juzgado de Instrucción de Vitigudino deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 61 de 1955, Julio Eliseo Sebastián López.—(2424).

ARROYO GOMEZ, Eduardo; de treinta y nueve años, casado, minero, hijo de Leopoldo y de Josefa, natural de Jaén, vecino que fué de La Carolina, con domicilio en callejón de Linares, y últimamente en Fuerte del Rey; procesado en sumario 48 de 1955, por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina.—(7448).

DIAS HERAS, Victoriano; de treinta y seis años, soltero, relojero, ambulante, natural de Villanueva del Pardillo (Madrid), hijo de Simón y de Luisa, que dijo tener su último domicilio en Villarrubia de Santiago (Toledo), posada de la señora Luisa; procesado en sumario 7 de 1952, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Martín de Valdeiglesia.—(3979).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 13.500 acciones, al portador, segunda serie, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, numeradas correlativamente del 165.001 al 113.500, ambas inclusive, que tienen los mismos derechos públicos y económicos a las de iguales características de numeración anterior ya admitidas a cotización oficial en esta Bolsa, que han sido emitidas y puestas en circulación por Inmobiliaria Urbis, S. A., domiciliada en Madrid.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes. Bilbao, 21 de agosto de 1957.—El Secretario, Luis de Aranduy.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Julio Egusquiza.

9.765.

* * *

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

CACERES

Habiéndose extraviado en poder del interesado los resguardos de depósitos números 1.244, a favor de don José Cisneros Mifsut, comprensiva de 50.000 pesetas nominales, en dos títulos de la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión de 18-11-51, serie D, números 35.909/10; resguardo número 2.041, a favor del mismo señor, comprensivo de 20.000 pesetas nominales, en títulos de la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15-11-51, serie A, números 388.671/730; resguardo número 1.245, a favor del mismo señor, comprensivo de 61.000 pesetas nominales, en 122 cédulas del Banco de Crédito Local de España, al 4 por 100, con lotes, emisión de 1940, serie C; números 52.020-1, emisión 1941, serie B; núms. 154.729/30, serie A; núms. 27.573/5, emisión de 1942, serie J; núms. 180.604/623, emisión 1944, serie A; números 28.631/73, 134.706/35, serie B; números 118.618/633, 143/649; resguardo número 1.844, a favor del mismo señor, comprensivo de 2.000 pesetas nominales, en cuatro cédulas del Banco de Crédito Local de España, 4 por 100, con lotes, emisión de 1940 serie F, números 166.492/95; resguardo número 1.246, a favor del mismo señor, comprensivo de pesetas nominales 20.000, en 40 acciones ordinarias de Compañía Telefónica Nacional de España, números 1.713.344/53-2.155.624/53; resguardo número 1.917, a favor del mismo señor comprensivo de 5.000 pesetas nominales, en 10 acciones ordinarias de Compañía Telefónica Nacional de España, números 4.785.044/53; resguardo número 2.350 a favor del mismo, comprensivo de 2.500 pesetas nominales, en cinco acciones de Compañía Telefónica Nacional de España, ordinarias, números 5.381.555/60, resguardo número 2.778, a favor del mismo, comprensivo de 2.500 pesetas nominales en cinco acciones ordinarias de Compañía Telefónica Nacional de España, números 6.637.343/52; resguardo número 1.247, a favor del mis-

mo, comprensivo de 10.000 pesetas nominales, en 20 acciones de Sociedad Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero», números 1.216.347/59, 1.302.232/5 1.321.430/32; resguardo número 1.774, a favor del mismo, comprensivo de 2.500 pesetas nominales, en cinco acciones de Sociedad Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero», núms. 2.399.899/903; resguardo número 2.693, a favor del mismo, comprensivo de 2.500 pesetas nominales, en cinco acciones de Sociedad Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero», números 3.680,11/15.

Lo que se hace público, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Cáceres, se expedirán nuevos resguardos a nombre del titular, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Cáceres, 6 de agosto de 1957.

714.

* * *

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

El Consejo de Administración ha acordado repartir un dividendo de 5,50 por 100 a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1957, con impuesto a cargo del accionista.

Corresponde percibir a las acciones números 1 al 120.000 pesetas 25,025 líquidas, y a las acciones números 120.001 al 150.000 pesetas 18,351606, también líquidas, por acción.

Se abrirá el pago el día 1 del próximo mes de octubre en las oficinas del Banco de Aragón y en los Bancos y Plazas siguientes: Hispano Americano y de Bilbao, en Bilbao; Crédito Navarro y La Vasconia, en Pamplona; Guipuzcoano, Urquijo, San Sebastián y Zaragoza, en San Sebastián; Hispano Americano y de Victoria, en Vitoria; y Pastor, en La Coruña, contra presentación de los extractos de inscripción.

Zaragoza, 28 de agosto de 1957.—El Consejero-Secretario, Fernando Lozano.

9.796.

* * *

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Se hace público a los efectos prevenidos en el artículo cuarto del Decreto del Ministerio de Hacienda, de fecha 14 de diciembre de 1956, que el día 1 del próximo mes de septiembre, a las cinco de la tarde, en el domicilio social y ante Notario, tendrá lugar el cuarto sorteo trimestral para adjudicación de los premios a que dicho Decreto se refiere, correspondiendo sortear:

Dos de un millón de pesetas cada uno; y

Tres mil cincuenta y cinco de mil pesetas entre todas las emisiones de Cédulas de Crédito Local, con lotes en circulación, sin que eilo dé lugar a la amortización de las Cédulas que resulten premiadas.

Estos premios serán pagaderos en metálico.

Madrid, 31 de agosto de 1957.—El Jefe de la Secretaría General, Juan Vidal Verdes.

9.815.

PASTALFA, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que en primera convocatoria, tendrá lugar el día 21 del mes de septiembre, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de la Iglesia, número 2. Si no asistiera número de socios y capital exigido en el artículo 20 de los Estatutos y 51 de la Ley de Sociedades Anónimas se reunirá la Junta, en segunda convocatoria, en el mismo domicilio social el día 23 de septiembre, a la misma hora.

Orden del día

Tratar de asuntos particulares que se consignan en los Estatutos:

1.º Censura de la gestión social con aprobación, en su caso, de Memoria, cuentas, balance y actos de administración durante el ejercicio 1956-57.

2.º Elección de censores de cuentas para el ejercicio 1957-58.

3.º Deliberar y acordar acerca de las proposiciones y asuntos que somete el Consejo a examen, y aprobación de la Junta y las proposiciones que asimismo presenten y formulen los señores accionistas.

A esta Junta podrán asistir los titulares de acciones inscritas en el libro de socios con cinco días de antelación a la fecha de la Junta, cualquiera que sea el número de acciones que posea.

Benlúa de Guadix, 21 de agosto de 1957.—El Presidente.

5.522.

* * *

SE N A R, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, a las doce horas del día veinte del próximo mes de septiembre, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, si procediere, con sujeción al siguiente orden del día:

Aumento del capital.

Modificación del artículo sexto de los Estatutos sociales.

Villafranca del Cid, 28 de agosto de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

9.812.

* * *

TABACALERA, S. A.

Se convoca un concurso para adquirir cajones de madera de pino, desarmados, juntas machihembradas, con destino al envasado de labores producidas por la Fábrica de Tabacos de La Coruña.

Los pliegos de bases y condiciones por las que se ha de regir el concurso pueden ser solicitados en las oficinas centrales de «Tabacalera, S. A.», calle del Barquillo, número 5, Madrid, de diez a trece, Negociado de Adquisiciones E, dentro de los diez días laborables siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 27 de agosto de 1957.—El Secretario general, Ursicino Alvarez. 9.821.